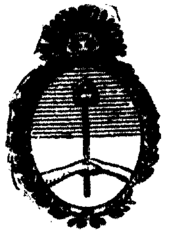


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, jueves 17 de junio de 1971

NUMERO 22.197

AÑO LXXIX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1650

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

SUMARIO

EDICION DEL DIA 17 DE JUNIO DE 1971 (72 páginas)

Sumario Numérico





PODER JUDICIAL

Nuevas remuneraciones para magistrados y funcionarios judiciales.

Buenos Aires, 7 de junio de 197 .

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a la consideración de V. E. el adjunto proyecto de ley, por el cual se fijan las nuevas remuneraciones para el Poder Judicial —magistrados y funcionarios judiciales— que regirán a partir del 1º de julio de 1971.

Los importes resultantes se han actualizado ante la necesidad de adecuar los mismos a una real ponderación de la estructura económica vigente, y a su vez, complementar los aumentos otorgados por la Ley Nº 18.804.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Jaime Perriaux.

LEY Nº 19.072

Bs. As., 7|6|71

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Fíjanse en los montos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente ley, las remuneraciones de los señores Jueces de la Corte Suprema de Justicia de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial y de los miembros del Ministerio Público.

Art. 2º — La presente ley regirá a partir del 1º de julio de 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Jaime Perriaux.

ANEXO I

PODER JUDICIAL

Magistrados y Funcionarios

CATEGORIA	Sueldo básico	Compensación jerárquica	Total
— Juez de la Corte Suprema y Procurador General de la Nación	2.950	1.705	4.655
— Juez de Cámara, Fiscal de Cámara, Defensor de Pobres Incapaces y Ausentes ante la Corte Suprema y Tribunales Federales de la Capital, Asesor de Menores de 2ª Instancia Secretario de la Corte Suprema, Secretario de la Procuración General, Procurador Fiscal y Fiscal General Letrado	2.050	1.230	3.280
— Juez de Primera Instancia, Prosecretario de la Corte Suprema, Secretario Letrado de la Corte Suprema Abogado Principal de la Procuración General, Presidente de la Comisión de Conciliación de la Justicia del Trabajo	1.750	1.068	2.818
— Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de 1º y 2ª Instancia del Interior y Subsecretario de la Corte Suprema	1.600	987	2.587
— Fiscal de 1ª y 2ª Instancia, Fiscal de 1ª Instancia, Asesor de Menores de 1ª Instancia, Fiscal Adjunto Letrado de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de 1ª y 2ª Instancia, Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de 1ª Instancia y Director Médico	1 450	927	2.377
— Vicepresidente de la Comisión de Conciliación de la Justicia del Trabajo Perito Médico, Perito Químico, Perito Calígrafo y Perito Contador	1.350	826	2.176
— Secretario de Cámara, Secretario General de la Comisión de Conciliación de la Justicia del Trabajo, Secretario Letrado de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y Secretario de Registro de Enrolados de la Capital	1.250	805	2.055
— Secretario de Juzgado, Vocal de la Comisión de Conciliación de la Justicia del Trabajo, Abogado Principal del Registro de Enrolados, Secretario de Registro de Enrolados Prosecretario Jefe de la Cámara Criminal, Prosecretario de Cámara y Prosecretario de Registro de Enrolados	1 170	754	1.924

Nuevas remuneraciones para el personal administrativo y técnico, obrero y de maestranza y de servicio.

Buenos Aires, 7 de junio de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a la consideración de V. E. el adjunto proyecto de ley, por el cual se fijan las nuevas remuneraciones del personal administrativo y técnico, obrero y de maestranza y de servicio del Poder Judicial, a regir a partir del 1º de julio de 1971.

Los importes propuestos responden a la política salarial dispuesta por el Gobierno de la Revolución Argentina y tienden a lograr una efectiva compensación en los distintos niveles del escalafón vigente, poniendo mayor énfasis, en términos porcentuales, en las categorías inferiores del mismo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Jaime Perriaux.

LEY Nº 19.073

Bs. As., 7|6|71

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Fíjanse, en los montos que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente ley, las remuneraciones del personal Administrativo y Técnico, Obrero y de Maestranza y de Servicio, del Poder Judicial de la Nación.

Art. 2º — La presente ley regirá a partir del 1º de julio de 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Jaime Perriaux.

ANEXO I

PODER JUDICIAL

Personal Administrativo y Técnico

CATEGORIA	Sueldo básico	Compensación jerárquica	Total
Director General	1 620	1.093	2.713
Subdirector General	1 390	927	2.317
Jefe de Mandamientos y Notificaciones y Jefe de Departamento	1.040	720	1.760
Secretario de Fiscalía de Cámara	875	603	1.478
Perito Tasador y Jefe de Despacho	856	593	1.449
Oficial Mayor de 1ª	812	580	1.392
Oficial Mayor de 2ª Contador Auditor (de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas) y Secretario de la Asesoría de Menores de Segunda Instancia	802	570	1.372
Oficial Mayor de 3ª	774	562	1.336
Oficial Mayor de 4ª	748	551	1.299
Oficial Mayor de 5ª y Ujier	735	543	1.278
Oficial Mayor de 6ª (Oficial Primero; Oficial de Justicia; Médico de Cámara del Interior y Taquígrafo	709	531	1.240
Oficial Mayor de 7ª	666	504	1.170
Oficial Mayor de 8ª	622	492	1.114
Oficial Mayor de 9ª	563	477	1.040
Oficial Principal	558	428	986
Oficial Principal de 2ª	546	410	956
Oficial Principal de 4ª	530	400	930
Oficial Principal de 5ª	504	388	892
Oficial Principal de 6ª	490	376	866
Oficial Principal de 7ª	473	362	835
Oficial	456	349	805
Oficial de 1ª	443	343	786
Oficial de 2ª y Juez de Paz (de Territorio)	430	333	763
Oficial de 3ª	426	328	754
Oficial de 4ª	414	321	735
Oficial de 5ª	397	309	706
Oficial de 6ª	374	297	671
Oficial de 7ª	357	284	641
Oficial de 8ª	350	272	622
Oficial de 9ª	343	262	605
Auxiliar Superior	334	251	585
Auxiliar Mayor de 1ª	325	242	567
Auxiliar Mayor de 2ª	279	231	510
Auxiliar Mayor de 3ª	267	221	488
Auxiliar Mayor de 4ª	237	215	452
Auxiliar Mayor de 5ª	228	206	434
Auxiliar Mayor de 6ª	218	195	418
Auxiliar Mayor de 7ª	210	190	400

Personal Obrero, de Maestranza y de Servicio

CATEGORIA	Sueldo básico	Compensación jerárquica	Total
Oficial Principal	410	419	829
Oficial Principal de 5ª	366	376	742
Oficial	332	341	673
Oficial de 1ª	321	337	658
Oficial de 2ª	312	329	641
Oficial de 4ª	301	318	619
Oficial de 5ª	290	307	597
Oficial de 6ª	272	294	566
Oficial de 7ª	262	281	543
Oficial de 8ª	258	266	524
Auxiliar Superior	248	240	488
Auxiliar Mayor de 1ª	241	232	473
Auxiliar Mayor de 2ª	232	226	458
Auxiliar Mayor de 3ª	223	216	439
Auxiliar Mayor de 4ª	215	210	425
Auxiliar Mayor de 5ª	206	201	407
Auxiliar Mayor de 6ª	198	195	393
Auxiliar Mayor de 7ª	190	190	380
Ayudante de 5ª	187	183	370



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ordenamiento para la realización de trabajos en la vía pública.

Buenos Aires, 7 de junio de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

EL Ministerio del Interior tiene el honor de elevar a consideración del Primer Magistrado el adjunto proyecto de ley, por el que se implantará un ordenamiento para la coordinación, programación, ejecución y fiscalización de todos los trabajos que se realicen en la vía pública de la ciudad de Buenos Aires.

Siendo la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, titular del dominio de la vía pública, tiene como obligación consecuente ejercer el poder de policía que le compete para el logro de su buen mantenimiento, regulando su uso y ocupación.

Por tal motivo es menester que las distintas empresas de servicios públicos y sus permisionarias que efectuan trabajos en dicha jurisdicción, realicen los mismos de manera coordinada de forma tal que los graves problemas que acarrea a la población la apertura de aceras y calzadas se resuelvan orgánicamente y evitar, asimismo, erogaciones públicas innecesarias.

Para la consecución de tal propósito se hace necesaria la creación bajo la dirección comunal de un organismo que canalice en forma coordinada la elaboración de los planes y desarrollo de las obras en la vía pública.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Arturo Mor Roig.

LEY Nº 19.074

Bs. As., 7|6|71

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, dentro de los noventa (90) días de sancionada la presente ley, implantará un ordenamiento para la coordinación del planeamiento, la programación y la ejecución y para la fiscalización de todos los trabajos que se realicen en la vía pública de la Ciudad de Buenos Aires, el que se denominará "Sistema Coordinador para Obras en la Vía Pública de la Ciudad de Buenos Aires".

Art. 2º — Las reparticiones públicas, empresas, entes y organismos estatales, sean autónomos, autárquicos o descentralizados, y las personas de derecho privado que realicen en forma accidental o permanente obras en la vía pública, quedan sin excepción, obligados al cumplimiento de las normas de ordenamiento, planeamiento, promoción, plazos procedimientos de ejecución y sanciones que se dicten en virtud de la presente ley.

Art. 3º — La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires implantará en su jurisdicción un "Registro Municipal de Empresas de Obras en la Vía Pública". La inscripción en el Registro y la Habilitación correspondiente será otorgada conforme a la reglamentación que dicte la Municipalidad y será imprescindible para la ejecución de obras en la vía pública de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 4º — Derógase toda legislación que se oponga a la presente ley.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Policía Federal.

Ascensos "post mortem".

Buenos Aires, 7 de junio de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de someter a la consideración de V. E. el adjunto proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Policía Federal - Decreto-Ley número 333|58.

Dicha norma legal otorga al Poder Ejecutivo Nacional la facultad de conferir ascensos "post mortem" al personal policial en actividad, por acto distinguido del servicio, a propuesta del Jefe de la Policía Federal.

Pero lo cierto es que resulta necesario y justo prever también la posibilidad del ascenso "post mortem" del personal policial en situación de retiro, para el caso de que ofrende su vida en similares circunstancias, mientras se encuentre cumpliendo servicios por convocatoria o movilización, así como cuando actúe en auxilio o supletoriamente en ausencia del personal en actividad. A concretar tal previsión tiende pues, la presente iniciativa.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Arturo Mor Roig.

LEY Nº 19.075

Bs. As., 7|6|71.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Policía Federal, aprobada por Decreto-Ley 333|58, por el siguiente texto: "Artículo 61: Los ascensos "post mortem" por acto distinguido del servicio tanto del personal en actividad como en retiro convocado, movilizado o que haya intervenido en auxilio o supletoriamente en ausencia del primero serán conferidos por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta del Jefe de la Policía Federal".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Reasume su titular.

DECRETO
Nº 1.680

Bs. As., 4|6|71

ENCONTRANDOSE de regreso en el país el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Queda en posesión del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, su titular doctor don Luis María Augusto de Pablo Pardo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

MISIONES OFICIALES

Convenio Comercial con la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Presidente de la misión.

DECRETO
Nº 1.593

Bs. As., 31|5|71

VISTO que la República Argentina mantiene relaciones diplomáticas con la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de enmarcar las relaciones comerciales entre ambos países se estima útil la existencia de un instrumento bilateral que favorezca el intercambio de mercaderías;

Que los organismos nacionales competentes comparten el criterio de enviar una Misión Oficial que negociará un Convenio Comercial con el Gobierno de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas;

Que es necesario que la misión sea presidida por un funcionario de jerarquía y especialidad adecuada;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Misión Oficial que negociará un Convenio Comercial con la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, en la ciudad de Moscú, durante la segunda quincena del mes de junio próximo, a S. E. el señor Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales, don Antonio Estrany y Gendre, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes vía aérea a favor del mencionado funcionario entre Buenos Aires-Moscú-Buenos Aires, por el importe de siete mil cuatrocientos siete pesos con setenta y seis centavos ($ 7.407,76) equivalente a un mil setecientos noventa y ocho dólares estadounidenses (u$s 1.798), y se le liquidará en concepto de viáticos la suma diaria de ciento quince pesos con treinta y seis centavos ($ 115,36) equivalente a veintiocho dólares estadounidenses (u$s. 28.—), teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de diez (10) días.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto se imputarán a: 20 — 005 — 307 — 0 — 1.01 — 01 — 0 — 005 — 12 — 1210 — 014 C. C. 323.624, en lo referente a pasajes y a: 20 — 005 — 307 — 0 — 1.01 — 01 — 0 — 005 — 12 — 1210 — 024 C. C. 323.721 para los viáticos, todos del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1971.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Luis M. A. de Pablo Pardo.

PREVISION SOCIAL

Coberturas asistenciales para personal de obras públicas.

DECRETO
Nº 1.125

Bs. As., 10|5|71

VISTO lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 18.825 y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reglamentar las disposiciones de la Ley Nº 18.825 a fin de que el personal que trabaje en la ejecución de las obras públicas o concesiones de obras públicas nacionales que ella determina se encuentre amparado por las coberturas asistenciales básicas prefijadas;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 18.825 los representantes designados por los Ministerios de Bienestar Social y de Obras y Servicios Públicos, han propuesto la correspondiente reglamentación.

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Los beneficios de la Ley Nº 18.825 no excluyen los de la Ley número 18.610 y demás regímenes vigentes, que se mantendrán subsistentes.

Art. 2º — La cobertura asistencial básica a que se refiere el artículo 1º de la Ley 18.825 beneficiará además del trabajador a su cónyuge, los hijos menores de 18 años y las hijas solteras menores de 21 años. Los límites de edad establecidos no rigen en el caso en que los hijos se encontraren incapacitados para el trabajo y a cargo del beneficiario directo.

Art. 3º — Las disposiciones de la Ley Nº 18.825 se aplicarán respecto de las obras públicas o concesiones de obras públicas nacionales cuya iniciación sea posterior a la vigencia de la misma, salvo que en las bases de licitación se hubieran previsto disposiciones similares a las de la Ley. En tales casos para las liquidaciones posteriores a la publicación del presente decreto, podrá aplicarse, a opción de las partes contratantes, el procedimiento aquí fijado o el que anteriormente se haya convenido entre las mismas partes.

Art. 4º — Los organismos mencionados en el artículo 2º de la Ley Nº 18.825 deberán comunicar al Ministerio de Bienestar Social la decisión tomada acerca de la aplicación de la misma, dentro de los quince (15) días corridos de aprobado el proyecto de la obra de que se trate. Sin el cumplimiento de este requisito no podrá efectuarse llamado a licitación alguno ni contratarse la obra de ninguna forma.

Art. 5º — En caso de que los mencionados organismos decidan la no aplicación de la Ley Nº 18.825 deberán efectuar la comunicación a que se refiere el artículo anterior enviando asimismo todos los elementos e informes técnicos que fundamenten la exclusión. En este supuesto el Ministerio de Bienestar Social podrá ejercitar dentro del plazo de treinta (30) días corridos la facultad de revisión que le acuerda el artículo 3º de la Ley. En caso de silencio y transcurrido dicho lapso se considerará que ha quedado aceptado el criterio del organismo respectivo, el que podrá entonces llamar a licitación o contratar la obra, lo que no podrá hacerse durante el plazo acordado por este artículo al Ministerio de Bienestar Social. Dicho plazo se contará a partir del día siguiente al de la recepción de las actuaciones en el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 6º — Los aportes establecidos en el artículo 5º de la Ley Nº 18.825 serán integrados por las partes contratantes en la oportunidad de pagarse cada uno de los certificados de obra. A tal efecto se comunicará al órgano liquidador que los certificados de la obra respectiva están sometidos al régimen de la ley, actuando el mismo como agente de retención del aporte correspondiente al contratista, el que será depositado junto con el aporte estatal en la cuenta especial prevista en el artículo 5º de la Ley Nº 18.825 dentro de los quince días.

Art. 7º — En los casos en que fuera necesario efectuar gastos o inversiones para asegurar la cobertura asistencial básica mencionada en el artículo 1º de la Ley Nº 18.825 con anterioridad a la recaudación de aportes, aquéllos se financiarán con fondos que al efecto adelantará el organismo contratante. Estos fondos se compensarán con las posteriores entregas que el organismo contratante deba efectuar de acuerdo al régimen previsto por el artículo anterior.

Art. 8º — La cuenta especial a que se refiere el artículo 6º de la ley, estará sometida a las normas emergentes de la Ley de Contabilidad y pronunciamientos complementarios, siendo sus titulares los responsables del manejo de los fondos de la repartición u organismo de que se trate.

Art. 9º — La comisión prevista en el artículo 7º de la Ley Nº 18.825 asesorará al organismo contratante sobre todos los aspectos referidos a la implementación, ejecución y modificación de la cobertura asistencial básica. A tal efecto el organismo contratante dictará un reglamento de sesiones teniendo en cuenta las características especiales de cada obra. El representante de los trabajadores será designado por la asociación de trabajadores que cuente con personería gremial. En caso de haber más de un sindicato con funciones representativas lo designarán de común acuerdo y de no llegarse a ello, será designado de oficio por el Ministerio de Bienestar Social. Similar procedimiento se seguirá con el representante de los contratistas en caso de haber más de uno.

Art. 10. — En aquellos casos en que la obra social a que se refiere el artículo 4º de la ley no se encontrare en condiciones de cubrir en forma integral la previsión contenida en el artículo 1º de la misma dentro del marco de sus prestaciones habituales, el Poder Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para alcanzar una prudente cobertura en consonancia con el espíritu de la ley.

Art. 11. — Dada la naturaleza y los alcances de la cobertura prevista, las obras sociales que tengan a su cargo la prestación desarrollarán su labor en íntima conexión con todos aquellos organismos públicos cuyo concurso posibilite el pleno logro de los objetivos perseguidos y el mejor aprovechamiento de los medios disponibles.

Art. 12. — Tratándose de concesiones de obra pública el Poder Ejecutivo determinará, para cada caso, la forma de integración de los aportes establecidos por la ley de acuerdo con las modalidades de la contratación y lo dispuesto por la Ley número 17.520.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Oscar J. H. Colombo.
Francisco G. Manrique.
Evar A. Pérez Leirós.

BIEN DE FAMILIA

Modificación de los topes máximos de valuación de inmuebles.

DECRETO
Nº 1.722

Bs. As., 9|6|71

VISTO el Expediente Nº 69.404|70 de la Secretaría de Estado de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que desde la sanción del Decreto número 2.528 del 5 de octubre de 1966, modificatorio de los topes máximos de valuación de los inmuebles a inscribir como Bien de Familia se han registrado aumentos en los índices de costo de la construcción y de costo de vida, según resulta de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.496 del 7 de abril próximo pasado, se aprobó la modifica-

ción de los índices de valuación de los inmuebles, incrementando los de mayor antigüedad

Que en vista de ello, la Comisión creada por el artículo 10 del Decreto Nº 2.513/60 reglamentario de los pertinentes de la Ley Nº 14.394 realizó estudios previos que la han llevado a proponer la elevación de los topes máximos reajustados por el mencionado Decreto Nº 2.528/66;

Que la presente reglamentación está encuadrada en la política Nº 8 aprobada por el Decreto Nº 46 del 17/6/1970 sobre Políticas Nacionales;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 8º del Decreto Nº 2.513 de 10 de marzo de 1960, reglamentario de la Ley Nº 14.394, que instituye el Bien de Familia cuyo texto a partir de la fecha, será el siguiente:

"Presúmese sin admitir prueba en contrario que el valor del inmueble no excede las necesidades del sustento y vivienda del constituyente y su familia, cuando no supere los ciento veinte mil pesos ($ 120.000 —) la valuación para el pago del impuesto inmobiliario al momento de la solicitud. En la misma forma se presume que el aumento del valor del inmueble que no sea determinado por mejoras o anexiones, corresponde al correlativo aumento de las necesidades de vivienda y sustento.

"La autoridad de aplicación podrá admitir la constitución del mismo derecho sobre inmuebles de un valor superior al expresado cuando así lo justifique el número de miembros de la familia y las circunstancias del caso hasta un límite de ciento sesenta mil pesos ($ 160.000 —).

"A tal fin fijará escalas de valores que regulen las decisiones particulares que adopte y sirvan de orientación a los interesados."

Art. 2º — Derógase el Decreto número 2.528/66.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Jaime Perriaux.

PROVINCIAS

Córdoba.

Se autoriza el dictado de decretos-ley.

DECRETO
Nº 1.741
Bs. As., 9/6/71

VISTO el texto del Decreto Nº 716/1971 y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto Nº 717/1971,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención de la Provincia de Córdoba a dictar decretos-ley sin autorización del Gobierno Nacional, en las materias y con las limitaciones a que se refiere el Decreto número 717/1971.

Art. 2º — Derógase el Decreto 716/1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DESIGNACIONES

Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Subsecretarios.

DECRETO
Nº 1.719
Bs. As., 8/6/71

VISTO la Ley Nº 19.064 por la cual se modifica la Ley de Ministerios número 13.416, creándose, entre otros, el Ministerio de Hacienda y Finanzas atento las disposiciones del artículo 6º del texto legal citado en último término y lo propuesto por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministro de Hacienda y Finanzas será asistido en el desempeño de sus funciones por el Subsecretario de Hacienda y el Subsecretario de Finanzas.

Art. 2º — Nómbrase Subsecretario de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al contador público nacional don Anuart Jarma (Clase 1934, Matrícula Individual 7.274.341).

Art. 3º — Nómbrase Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al doctor Marcelo Javier Castro Corbat (Cl. 1922, M. I. 1.810.824).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Remuneraciones del personal del disuelto Congreso de la Nación.

DECRETO
Nº 1.153
Bs. As., 12/5/71

VISTO el Decreto Nº 284, de fecha 2 de febrero de 1971, por el cual, en uso de la facultad otorgada por la Ley Nº 18.923, el Poder Ejecutivo suspendió la aplicación del primer párrafo "in fine" del Inciso b), del Artículo 4º de la Ley Nº 17.123, referente a los aumentos salariales que, por aplicación del Decreto número 2.932/70, correspondieron al personal del disuelto Congreso de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación ha formulado observación legal al Artículo 2º de dicho acto de gobierno, por entender que los adicionales selectivos dispuestos por el Decreto Nº 1.020/69 a los cuales se refiere, no están comprendidos en los alcances de la Ley Nº 18.926, por ser anteriores a la misma.

Que el artículo cuestionado, si bien se refiere a retribuciones cuyo origen es anterior a la fecha de dicha ley dispone su liquidación a partir del 1º de enero de 1971, en un todo de acuerdo con la política salarial vigente, y por tanto no acuerda un beneficio que pueda considerarse retroactivo.

Que tal medida responde al espíritu de la Ley 18.928 en cuanto procura restituir al personal de que se trata el goce de mejoras de las que se vió total o parcialmente privado hasta su dictado, por lo que resulta necesario insistir en su aplicación, complementándolo con referencia a los adicionales selectivos emergentes del Decreto Nº 8250/69 que pese a revestir las mismas características de los otorgados por el Decreto número 1020/69, no fueron incluidos en la medida observada por el Tribunal de Cuentas de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Agréguese al texto del Artículo 2º del Decreto Nº 284, de fecha 2 de febrero de 1971, a continuación de "Decreto Nº 1020/69", la expresión "y Decreto Nº 8250/69".

Art. 2º. — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 284 de fecha 2 de febrero de 1971, con el agregado dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS

Nuevo régimen tarifario

DECRETO
Nº 1.177
Bs. As., 13/5/71

VISTO el expediente Nº 57.221/70, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por el que la misma, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 1767, del 4 de octubre de 1970, que prorrogó hasta el 1º de enero de 1971 la implantación en todo el país del régimen tarifario aprobado por Decreto 9022 del 10 de octubre de 1963, manifiesta que prácticamente ha dado término a los trabajos previos para la puesta en vigencia del nuevo régimen tarifario, y

CONSIDERANDO:

Que dicho régimen tarifario para establecer la retribución de los servicios sanitarios no se basa en la determinación de valores locativos sino que toma como factores integrantes de esta fijación las superficies de terreno y edificada, tipo de edificación, antigüedad de la misma y zona de urbanización.

Que si bien la aplicación del nuevo régimen deben ser integral la posibilidad de que los importes resultantes sean sensiblemente superiores o inferiores a las facturaciones anteriores hace aconsejable su implantación gradual.

Que por tal motivo resulta conveniente mantener las facturaciones vigentes al 31 de diciembre de 1970, emergentes del régimen tarifario aprobado por Decreto Nº 28.009/50 y modificatorios para aquellos inmuebles cuyas cuotas resultaren menores de acuerdo con el nuevo régimen y limitarlas si fueran superiores a las actuales a un máximo del cincuenta por ciento (50 %).

Que la posterior integración gradual referida para tales casos, se realizaría en los períodos posteriores a la aplicación del régimen de acuerdo a normas internas que impartirá la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación.

Que además y sin perjuicio de la aplicación del nuevo régimen tarifario la citada Administración General manifiesta que, para regular las exigencias presupuestarias del corriente ejercicio, es menester asegurar un incremento de sus recursos del orden del treinta por ciento (30 %).

Que ello se justifica si se tiene en cuenta que el último aumento tarifario data del 1º de enero de 1957 y que posteriormente se acordó por Decreto Nº 6126/63 una rebaja del seis por ciento (6 %) a partir del 1º de julio de ese año.

Que desde entonces se han producido fuertes aumentos en los costos de materiales de consumo, energía eléctrica, combustible, lubricantes, mano de obra, gastos en personal, servicios varios y gastos generales, requeridos para las prestaciones a cargo de la misma, que hacen indispensable adecuar razonablemente las tarifas para que en buena medida sean retributivas de los servicios, tanto en la Capital Federal como en los Distritos del Interior.

Que correlativamente el importe de las cuotas mínimas debe también adecuarse al costo de los servicios, debiendo consecuentemente mantenerse para su fijación la misma relación existente en el precio comparado de tales servicios.

Que a dichos efectos es necesario actualizar el valor coeficiente "K" previsto en el régimen tarifario del Decreto 9022/63.

Que asimismo resulta indispensable adecuar el aporte destinado al fondo de renovación instituido por Decreto 1357/67.

Que en su consecuencia y siendo facultad del Poder Ejecutivo Nacional, conforme lo dispone el artículo 19, inciso b) de la Ley 13.577, fijar las tarifas para el cobro de los servicios de que se trata y atento a las razones invocadas por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Implántase a partir del 1º de enero de 1971 en todas las ciudades y localidades del territorio de la República cuyos servicios sanitarios están a cargo de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, el régimen tarifario aprobado por Decreto 9022/63, excluida la Capital Federal en la cual dicho régimen ya se encuentra vigente desde el 1º de enero de 1967.

Art. 2º — Fíjase en uno con setenta y cinco centésimos (1,75) el valor del coeficiente "K" previsto en el artículo 1º del citado régimen tarifario, aplicable a los inmuebles de Capital Federal y demás ciudades y localidades del Aglomerado Bonaerense y del interior del país.

Art. 3º — Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 1º y 2º, fíjanse las siguientes cuotas mínimas mensuales:

Inmuebles edificados

a) Servicio de agua	$	2,66
b) Desagüe cloacal	„	1,30
c) Desagüe pluvial	„	0,65

Baldíos

a) Servicio de agua	$	1,56
b) Desagüe cloacal	„	0,78
c) Desagüe pluvial	„	0,39

Para edificios divididos en propiedad horizontal, aquellas unidades independientes no destinadas a la permanencia habitual de personas, que carezcan de servicios sanitarios individuales o compartidos y en los cuales no sean necesarios los mismos, fíjanse las siguientes cuotas mínimas mensuales:

Cuotas mínimas disminuidas

a) Servicio de agua	$	1,04
b) Desagüe cloacal	„	0,58
c) Desagüe pluvial	„	0,32

Art. 4º — A los efectos de la liquidación del aporte anual para la formación del Fondo de Renovación instituido por el artículo 1º del Decreto 1.357/67, fíjase el coeficiente de 0,15, aplicable a los importes mensuales resultantes de las liquidaciones afectadas con el coeficiente "K" fijado por el artículo 2º y a las cuotas mínimas establecidas por el artículo 3º.

Art. 5º — Déjase establecido que cuando las cuotas resultantes de la aplicación de los Decretos Nros. 2.566 y 13.451/62, fueran menores que las cuotas mínimas fijadas en el artículo 3º, se aplicarán estas últimas y sobre éstas el recargo previsto en el artículo 44 del régimen tarifario Decreto 9.022/63, cuando así corresponda.

Art. 6º — Déjase establecido que la aplicación del régimen tarifario aprobado por el Decreto 9022/63 en los distritos del Aglomerado Bonaerense y del interior del país, no determinará en ningún caso facturaciones en el primer semestre de 1971 que superen en más de un cincuenta por ciento (50 %) el importe de las cuotas vigentes al 31 de diciembre de 1970. Asimismo no producirá facturaciones inferiores a estas cuotas, salvo aquellos inmuebles que hayan sufrido modificaciones físicas de tal naturaleza que importen la eliminación de la edificación existente, en cuyo caso se liquidarán en forma integral, las cuotas que correspondan.

Art. 7º — La liquidación total de las cuotas emergentes de la aplicación del nuevo régimen se practicará en forma gradual, a cuyo efecto las facturaciones posteriores al primer semestre de 1971 incrementarán los valores del semestre anterior en un cincuenta por ciento (50 %) hasta alcanzar el monto integral de la cuota emergente del nuevo régimen aludido.

Se exceptúan de las disposiciones del presente artículo aquellos inmuebles que hayan sufrido cambio de destino o modificaciones físicas que alteren la determinación de las cuotas vigentes al 31 de diciembre de 1970.

Art. 8º — Las facturaciones emergentes de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 6º, en lo que respecta a su límite mínimo, se mantendrán hasta tanto se produzcan incrementos en las tarifas que permitan absorber las diferencias que se hubieren producido.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar J. H. Colombo.
Aldo Ferrer.
Jorge A. Simonelli.
Juan A. Quilici.

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Declárase lugar histórico el sitio donde se conservan los restos del antiguo Ingenio "El Paraíso".

DECRETO
Nº 3.364
Bs. As., 31/12/70

VISTO el Expediente Nº 80.777/70, del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita se declare lugar histórico el sitio donde se alzan los restos del Ingenio "El Paraíso" ubicado en el Departamento de Cruz Alta, provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que el Ingenio "El Paraíso" fundado en 1838, fue uno de los primeros que sentó las bases de la futura riqueza económica de la citada provincia;

Que el mencionado establecimiento, con técnicas actualizadas, constituyó el comienzo de un período de transición entre la época de rutinarios procedimientos y la de grandes progresos operados en la importante industria azucarera;

Que los restos que aún se conservan del primitivo edificio, son uno de los últimos vestigios que identifican el esfuerzo y el espíritu de sacrificio de aquellos pioneros que contribuyeron a la grandeza del país;

Por ello y atento a lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y a lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase lugar histórico el sitio donde se conservan los restos del antiguo Ingenio "El Paraíso" ubicado en el Departamento de Cruz Alta, provincia de Tucumán.

Art. 2º — La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos adoptará, en su caso, las medidas conducentes a su conservación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
José L. Cantini.

Ministerio de Hacienda y Finanzas

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Increméntanse las remuneraciones de su personal.

DECRETO
Nº 1.692
Bs. As., 7|6|71

VISTO que corresponde adecuar las remuneraciones del personal del Sector Público a la realidad económica actual, y

CONSIDERANDO:

Que las mejoras salariales a otorgar se enmarcan en el contexto de la Política Nacional Nº 11, aprobada en el Decreto Nº 46 del 17 de junio de 1970;

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público (Ley Nº 18.753), ha tomado la intervención que le compete en el proyecto respectivo;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse en los importes que se detallan en las planillas anexas, las retribuciones, adicionales y aumentos mensuales a regir a partir del 1º de julio de 1971 para el personal del Estado que se detalla a continuación:

Anexo A: Personal incluido en el Escalafón General (Decreto Nº 9.530|58).
Anexo B (I, II y III): Personal militar de las Fuerzas Armadas.
Anexo C (I y II): Personal de Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina.
Anexo D (I, II y III): Personal de Policía Federal y Servicio Penitenciario Federal.
Anexo E: Personal civil de las Fuerzas Armadas.
Anexo F: Personal Técnico del Instituto Geográfico Militar.
Anexo G: Personal de la Policía de Establecimientos Navales (Decreto Nº 5.177|58).
Anexo H: Personal del Servicio Exterior (Decreto Nº 9.577|67).
Anexo I. Personal de la Dirección Nacional de Vialidad.
Anexo J: Personal de la Administración Nacional de Aduanas.
Anexo K: Personal de la Junta Nacional de Carnes.
Anexo L: Personal de la Junta Nacional de Granos.
Anexo M: Personal de la Banda Sinfónica y Coro Polifónico de Ciegos.

Art. 2º — Fíjanse, en los importes que se detallan en el Anexo N, las retribuciones que percibirá, a partir del 1º de julio de 1971 el personal del Sistema de Computación de Datos regido por las normas del Decreto 8.201|69. Dichas retribuciones reemplazan a las vigentes, a partir de la fecha indicada, quedando derogados los índices fijados en los Anexos 6 y 7 de aquel decreto.

Art. 3º — Las retribuciones del personal contratado serán incrementadas, a partir del 1º de julio de 1971, en los porcentajes necesarios para llevar a trescientos setenta pesos ($ 370.—) el importe mensual mínimo (horario semanal 35 horas).

Art. 4º — Las retribuciones del personal jornalizado serán incrementadas en un porcentaje similar al otorgado en el presente decreto a los agentes mensualizados del respectivo organismo cuyos haberes sean equivalentes.

Art. 5º — Las retribuciones consignadas en los Anexos A, E, F, G, H, I, J y K del presente decreto reemplazan, a partir del 1º de julio de 1971 a las aprobadas para los mismos sectores de agentes que comprenden, por el Decreto Nº 2.932 del 24 de diciembre de 1970, quedando sin efecto las normas del artículo 2º de dicho acto de gobierno y las que resultan del Decreto Nº 229 del 29 de enero de 1971. Las del Anexo L reemplazan a las de los Decretos Nros. 2.932|70 y 405|71 (artículo 1º, incisos a) y c), y las del Anexo M, a las establecidas en el Decreto Nº 5.745|69.

Art. 6º — Los aumentos netos resultantes del presente decreto no serán tomados del "suplemento por cambio de situación escalafonaria" a que se refiere el artículo 1º, inciso b) del Decreto Nº 5.592|69, sino que se liquidarán en forma efectiva al personal comprendido en los alcances de dicho acto de gobierno.

Art. 7º — Los aumentos resultantes del presente decreto devengarán contribuciones y aportes previsionales, salvo los establecidos en los Anexos B y C, que incrementarán el "reintegro por normalización jerárquica" (Decretos Nros. 3.481|65 y 3.482|65) y en el Anexo D. I.

Art. 8º — Los organismos no incluidos en el presente decreto, cuyo personal haya recibido incrementos salariales —a regir durante el año 1971— que en promedio ponderado sean inferiores a un treinta por ciento (30 %) respecto de los salarios vigentes al 31|12|70, o que cuenten con cargos o categorías remunerados por debajo de trescientos setenta pesos ($ 370.—) —con horarios de treinta y cinco (35) horas semanales— elevarán los respectivos proyectos de ajustes, siguiendo los criterios resultantes del presente ordenamiento salarial, a consideración de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

En todos los casos las mejoras regirán a partir del 1º de julio de 1971.

Art. 9º — Las retribuciones del personal docente regido por la Ley Nº 14.473, se liquidarán a partir del 1º de julio de 1971, de acuerdo al índice Uno igual a un mil cincuenta (1 = 1.050).

Art. 10. — Los adicionales y aumentos podrán imputarse a las respectivas partidas específicas, sin sujeción a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 11.672 (edición 1943), y en caso de resultar insuficientes, con cargo al disponible del inciso 11 (Personal), hasta el mes de septiembre de 1971, inclusive.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Juan A. Quilici

ANEXO A

ESCALAFON PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
(Decreto Nº 9.530|58)

Clase y Grupo	Sueldo Básico $	Dedicación Funcional $	Total $
	Horario 45 horas semanales		
J — I	1.850	1.249	3.099
J — II	1.620	1.093	2.[illegible]3
J — III	1.390	927	2.317
J — IV	1.040	720	1.760
J — V	790	605	1.395
J — VI	660	530	1.190
	Horario 40 horas semanales		
J — VII	500	408	908
J — VIII	410	325	735
J — IX	290	310	600
C — Ia	550	550	1.100
	Horario 35 horas semanales		
		Responsab. Jerárquica $	
B — I	360	200	560
B — II	345	190	535
B — III	310	150	460
B — IV	300	140	440
B — V	275	135	410
B — VI	270	130	400
B — VII	260	120	380
B — VIII	255	115	370
		Dedicación Funcional $	
C — I	400	190	590
C — II	350	180	530
C — III	300	170	470
D — I	275	125	400
D — II	270	120	390
D — III	265	110	375
D — IV	260	110	370
D — V	255	115	370
D — VI	250	120	370
E — I	305	165	470
E — II	285	140	425
E — III	270	120	390
E — IV	260	110	370
E — V	255	115	370
E — VI	250	120	370
F — I	285	140	425
F — II	275	120	395
F — III	260	110	370
F — IV	255	115	370
F — V	250	120	370
	Horario 25 horas semanales		
D — IX	215	97	312
D — X	205	91	293
D — XI	200	96	296
	Horario 17,30 horas semanales		
		Responsabilid. Jerárquica $	
B — IX	215	121	336
B — X	210	111	321
B — XI	185	91	276
B — XII	180	84	264
B — XIII	170	73	243
B — XIV	165	72	237
B — XV	155	70	225
B — XVI	150	72	222
C — IV	240	114	354
C — V	210	108	318
C — VI	180	102	282
		Bonificación Especial $	
D — XIII	165	75	240
D — XIV	160	74	234
D — XV	155	70	225
D — XVI	150	72	222
D — XVII	148	74	222
D — XVIII	145	77	222
	Horario 15 horas semanales		
D — XXI	135	60	195
D — XXII	130	55	185
D — XXIII	125	60	185
F — XIII	125	60	185
	Subgrupo [illegible]		
17 años	180	120	300
16 años	180	90	270
15 años	180	60	240
14 años	180	30	210

PERSONAL MILITAR

Grados	Aumento $
Teniente General, Almirante, Brigadier General	131,00
General de División, Vicealmirante, Brigadier Mayor	130,00
General de Brigada, Contraalmirante, Brigadier	129,00
Coronel, Capitán de Navío, Comodoro	128,00
Teniente Coronel, Capitán de Fragata, Vicecomodoro	127,00
Mayor, Capitán de Corbeta	126,00
Capitán, Teniente de Navío	125,00
Teniente 1º, Teniente de Fragata, 1er. Teniente	11[illegible],0
Teniente, Teniente de Corbeta	112,00
Subteniente, Guardiamarina, Alférez	105,00
Suboficial Mayor	120,00
Suboficial Principal	115,00
Sargento Ayudante, Suboficial 1º, Suboficial Ayudante	110,00
Sargento 1º, Suboficial 2º, Suboficial Auxiliar	105,00
Sargento, Cabo Principal	100,00
Cabo 1º	95,00
Cabo, Cabo 2º	90,00
Voluntario 1º, Marinero 1º	60,00
Voluntario 2º, Marinero 2º	50,00

ANEXO B - II

PERSONAL MILITAR DE ALUMNOS Y CONSCRIPTOS

Grados	Aumento $
I. Personal Militar de Alumnos	
1. Sueldo	
— Cadetes	4,70
— Aspirante, Preparatorio, 1 Año y Grumetes, 1º y 2º Término	6,30
— Aspirante II Año	8,[illegible]0
Aspirante III Año	11,80
— Aspirante IV Año	15,00
2. Suplemento de Jerarquización	
— Cadetes:	
Suboficial Mayor	1,20
Suboficial Principal	1,00
Sargento Ayudante, Suboficial 1º, Suboficial Ayudante	0,80
Sargento 1º, Suboficial 2º, Suboficial Auxiliar	0,50
— Aspirantes:	
Dragoneante Mayor	1,00
Dragoneante Principal	0,70
Dragoneante	0,40
II. Personal de Conscriptos	
Compensación Servicio Conscripción (C.S.C.)	2,30

ANEXO B - III

NUEVOS MONTOS DEL ARTICULO 1º, INCISO c)

Resolución Nº 140 "S"|61 (Ratificada por Decreto Nº 4.182|69)

c) Personal Subalterno de los escalafones cuyo grado máximo es el de Sargento 1º, Suboficial 2º o Suboficial Auxiliar, además de lo indicado en b):

	$
Al cumplir 11 años de servicios militares simples	26,00
Al cumplir 16 años de servicios militares simples	35,00
Al cumplir 21 años de servicios militares simples	69,00
Al cumplir 25 años de servicios militares simples	121,00
Al cumplir 28 años de servicios militares simples	213,00

ANEXO C-I

Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina

Grados	Aumento $
Comandante General Prefecto General	119,00
Comandante Mayor Prefecto Mayor	118,00
Comandante Principal Prefecto Principal	117,00
Comandante Prefecto	116,00
Segundo Comandante Sub-Prefecto	115,00
Primer Alférez Oficial Principal	105,00
Alférez Oficial Auxiliar	103 00
Sub-Alférez Oficial Ayudante	97,00
Suboficial Mayor Ayudante Mayor	112,00
Suboficial Principal Ayudante Principal	106,00
Sargento Ayudante Ayudante 1º	102,00
Sargento 1º Ayudante 2º	100,00
Sargento Ayudante 3º	93,00
Cabo 1º	89,00
Cabo Cabo 2º	84,00
Gendarme Marinero	80,00
Marinero de 1a	32,00

ANEXO C-II

Personal de Alumnos de Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina y Marinero de 2da.

	Aumento $
I Personal de Alumnos	
1. Sueldo:	
— Cadetes	4,40
— Aspirante, Preparatorio y I Año	6.00
— Aspirante II Año	8,10
— Aspirante III Año	11.00
— Aspirante IV Año	13.90
2. Suplemento de Jerarquización:	
— Cadetes:	
Suboficial Mayor y Ayudante Mayor	1,10
Suboficial Principal y Ayudante Principal	0,90
Sargento Ayudante y Ayudante de 1a.	0,70
Sargento 1º y Ayudante de 2a.	0,50
- Aspirantes:	
Dragoneante Mayor	0.90
Dragoneante Principal	0.60
Dragoneante	0.40
II. Personal Marinero de Segunda	
Sueldo	2.20

ANEXO D-I

Policía Federal — Servicio Penitenciario Federal
Personal de Seguridad y Defensa

Grado	Aumento Bonificación Complementaria $
Inspector General	119
Inspector Mayor - Prefecto	118.50
Comisario Inspector - Subprefecto	118
Comisario - Alcaide Mayor	117
Subcomisario - Alcaide	116
Oficial Principal - Subalcaide	115
Oficial Inspector - Adjutor Principal	105
Oficial Subinspector - Adjutor	103
Oficial Ayudante - Subadjutor	97
Oficial Subayudante - Subadjutor Auxiliar	90
Suboficial Principal - Ayudante Mayor	112
Suboficial Ayudante - Ayudante Principal	106
Suboficial Escribiente - Ayudante de 1ra.	102
Sargento 1º - Ayudante de 2da.	100
Sargento - Ayudante de 3ra.	93
Cabo 1º - Ayudante de 4ta.	89
Cabo - Ayudante de 5ta.	84
Agente - Bombero - Subayudante	80
Agente Conscripto	3.34
Cadete	33,67

ANEXO D-II

Policía Federal
Personal Cuerpo de Informaciones

Grado	Aumento Bonificación Complementaria $
Oficial Mayor de Informaciones	117
Oficial 1º de Informaciones	115
Oficial 2º de Informaciones	116
Oficial 3º de Informaciones	114
Oficial 4º de Informaciones	115
Auxiliar 1º de Informaciones	110
Auxiliar 2º de Informaciones	105
Auxiliar 3º de Informaciones	104
Auxiliar 4º de Informaciones	103
Auxiliar 5º de Informaciones	100
Auxiliar 6º de Informaciones	97
Auxiliar 7º de Informaciones	93

ANEXO D-III

Policía Federal
Personal Auxiliar de Seguridad y Defensa

Categoría	Cuadros	Aumento Bonificación Complementaria $
Auxiliar Superior de 1a.	A-C	116
	B	116
Auxiliar Superior de 2a.	A-C	115
	B	115
	D-E	115
Auxiliar Superior de 3a.	A-C	105
	B	105
	D-E	105
Auxiliar Superior de 4a.	A-C	103
	B	103
	D-E	103
Auxiliar Superior de 5a.	A-B-C	
		97
	D-E	
Auxiliar Superior de 6a.	A-C	90
Auxiliar Superior de 7a.	A-B C	90
	D-E	
Auxiliar 1º	B-F	102
Auxiliar 2º	B-F	100
Auxiliar 3º	A-B-C	
		93
	D-E-F	
Auxiliar 4º	A-B-C	
		89
	D-E-F	
Auxiliar 5º	A-B-C	
	D-E	84
	F	
Auxiliar 6º	B-D-E-F	80
Auxiliar 7º	D-E-F	50

ANEXO E

PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Carrera	Clase	Sueldo índice $	Dedicación funcional $	Adicional especial $	Retribuc. total $
Superior	I	910	390	428	1.728
	II	730	320	325	1.375
	III	630	270	265	1.165
			Responsabilidad jerárquica $		
Supervisor	I	520	230	227	977
	II	420	180	198	798
	III	320	140	178	638
			Ex normalización escalafones $		
Universitario	I	480	120	232	832
	II	360	110	210	680
	III	300	100	170	570
	I 1	288	72	139	499
	II 1	216	66	126	408
	III 1	180	60	102	342
Técnico	I	320	140	156	616
	II	280	130	137	547
	III	230	105	121	456
	IV	190	95	91	376
Administrativo	I	250	115	119	484
	II	200	100	99	399
	III	170	85	115	370
Aeronavegante	I	270	140	137	547
	II	210	125	110	445
	III	200	110	95	405
	IV	180	100	100	380
	V	160	95	115	370
Servicios	I	210	100	106	416
	II	190	90	105	385
	III	170	85	125	380
	IV	165	80	130	375
	V	160	76	134	370
Producción	I Of.	270	130	170	570
	I 1|2 Of.	240	100	139	479
	II Of.	265	105	154	524
	II 1|2 Of.	220	90	123	433
	III Of.	240	100	139	479
	III 1|2 Of.	200	80	119	399
	IV Of.	220	90	123	433
	IV 1|2 Of.	[illegible]	80	130	390
	Ayudante	170	75	135	380
	V	160	76	134	370

Nota: El "Adicional Especial" se liquidará como complemento del "sueldo índice" y sujeto a las mismas normas que rigen a éste.

ANEXO F

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
PERSONAL TECNICO

Carrera	Clase	Grado	Sueldo inicial $	Responsabilidad jerárquica $	total $
Técnico Superior	I	A	1.338	70	1.408
	I	B	1.109	70	1.179
	I	C	1.022	70	1.092
	I	D	867	70	937
	I	E	736	70	806
	I	F	598	70	668
Técnico Superior	II	A	1.290	70	1.360
	II	B	1.071	70	1.141
	II	C	966	70	1.036
	II	D	811	70	881
	II	E	662	70	732
	II	F	519	70	589
				Premio por asistencia $	
Técnico	III	A	939	30	969
	III	B	850	30	880
	III	C	775	30	805
	III	D	686	30	716
	III	E	574	30	604
	III	F	454	30	484
	III	G	346	30	376
Técnico Auxiliar	IV	A	834	30	864
	IV	B	795	30	825
	IV	C	757	30	787
	IV	D	716	30	746
	IV	E	667	30	697
	IV	F	540	30	570
	IV	G	441	30	471

ANEXO G

POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS NAVALES

Grado	Sueldo $	Suplemento por Función $	Total $
Comisario Inspector	787	80	867
Comisario	699	70	769
Subcomisario	640	60	700
Oficial Principal	577	50	627
Oficial Inspector	523	40	563
Oficial Subinspector	462	30	492
Oficial Ayudante	414	20	434
Oficial Subayudante	392	20	412
Suboficial Escribiente	524	20	544
Sargento 1º	495	20	515
Sargento	438	20	458
Cabo	385	15	400
		Premio por asistencia $	
Agente de 1ª	375	10	385
Agente de 2ª	360	10	370

ANEXO H

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
PERSONAL QUE CUMPLE FUNCIONES EN EL PAIS — DECRETO Nº 9.577/67

Cargo	Sueldo Básico $	Dedicación Funcional $	Total $
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	1.850	1.249	3.099
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 1ra. Clase	1.620	1.093	2.713
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 2da. Clase	1.390	927	2.317
Consejero de 1ra Clase y Cónsul General de 1ra. Clase	1.040	720	1.760
Consejero de 2da. Clase y Cónsul General de 2da Clase	790	605	1.395
Secretario de 1ra. Clase y Cónsul de 1ra. Clase	660	530	1.190
Secretario de 2da. Clase y Cónsul de 2da. Clase	500	408	908
Secretario de 3ra. Clase y Cónsul de 3ra. Clase	410	325	735
Agregado y Vicecónsul	290	310	600

ANEXO I

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Categoría	Sueldo Básico $	Dedicación Funcional $	Total $
20	1.850	1.249	3.099
19	1.620	1.093	2.713
18	1.390	927	2.317
17	1.040	720	1.760
16	790	605	1.395
15	660	530	1.190
14	500	408	908
		Adicional por Función $	
13	440	246	686
12	420	215	635
11	400	200	600
10	380	188	568
9	365	170	535
8	340	165	505
7	315	160	475
6	285	155	440
5	275	145	420
4	265	140	405
3	260	135	395
2	255	130	385
1	250	120	370

ANEXO J

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
CUADRO TECNICO ADUANERO

Categoría	Sueldo Básico $	Dedicación Funcional $	Total $	Responsabilidad Fiscal $
SAT 1	1.850	1.249	3.099	—
SAT 2	1.730	1.145	2.875	—
SAT 3	1.570	1.051	2.621	—
SAT 4	1.390	927	2.317	—
SAT 5	1.220	793	2.013	200
SAT 6	1.040	720	1.760	200
SAT 7	930	626	1.556	200
SAT 8	850	502	1.352	200
		Bonificación $		
SAT 9	800	246	1.046	200
SAT 10	750	200	950	200
SAT 11	610	184	794	150
SAT 12	540	178	718	150
SAT 13	510	166	676	150
SAT 14	470	164	634	150
SAT 15	460	152	612	—
SAT 16	430	150	580	—
CUADRO ESPECIALIZADO				
		Dedicación Funcional $		
SAE 5	930	626	1.556	
SAE 6	850	502	1.352	
SAE 7	800	246	1.046	
SAE 8	700	228	928	
		Bonificación $		
SAE 9	570	214	784	
SAE 10	530	198	728	
SAE 11	450	173	623	
SAE 12	410	170	580	
SAE 13	380	155	535	
SAE 14	360	150	510	
SAE 15	340	140	480	
SAE 16	320	140	460	
CUADRO ADMINISTRATIVO				
		Dedicación Funcional $		
SAA 5	770	398	1.168	
SAA 6	680	376	1.056	
SAA 7	550	296	846	
SAA 8	500	252	752	
		Bonificación $		
SAA 9	400	202	602	
SAA 10	390	190	580	
SAA 11	350	165	515	
SAA 12	340	165	505	
SAA 13	330	165	495	
SAA 14	320	150	470	
SAA 15	310	140	450	
SAA 16	300	120	420	
CUADRO MAESTRANZA Y SERVICIOS AUXILIARES				
SA MSA 12	390	170	580	
SA MSA 13	340	155	495	
SA MSA 14	320	150	470	
SA MSA 15	310	140	450	
SA MSA 16	300	120	420	

ANEXO K

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Cargo	Sueldo Básico $	Dedicación Funcional $	Bonificación Especial $	Total $
NA 0	1.900	1.199	—	3.099
NA 1	1.650	1.063	—	2.713
NA 2	1.400	917	—	2.317
NA 3	1.050	710	—	1.760
NA 4	810	585	—	1.395
NA 5	660	530	—	1.190
NB 1	510	398	—	908
		Plus por Mayor Horario $		
NC 1	1.050	320	390	1.760
NC 2	810	300	285	1.395
NC 3	660	300	230	1.190
NC 4	620	270	208	1.098
NC 5	560	240	195	995
NC 6	510	210	188	908
NC 7	425	155	155	735
NC 8	385	145	155	685
NC 9	375	135	155	665
NC 10	340	130	150	620
NC 11	330	120	135	585
NC 12	320	110	95	525
ND 1	400	—	155	555
ND 2	355	—	133	488
ND 3	325	—	120	445
ND 4	300	—	110	410
ND 5	285	—	95	380
ND 6	280	—	95	375
ND 7	270	—	100	370
NE 1	340	—	130	470
NE 2	325	—	120	445
NE 3	300	—	115	415
NE 4	280	—	105	385
NE 5	270	—	100	370
NF 1	315	—	120	435
NF 2	305	—	110	415
NF 3	290	—	105	395
NF 4	280	—	90	370
NF 5	270	—	100	370

ANEXO L

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Clase y Grupo	Sueldo Básico $	Dedicación Funcional $	Total $
NA — I	1.850	1.249	3.099
NA — II	1.620	1.093	2.713
NA — III	1.390	927	2.317
NA — IV	1.040	720	1.760
NA — V	790	605	1.395
NB — I	660	530	1.190
NB — II	500	408	908
		Responsabilid. Jerárquica $	
NB — III	460	285	745
NB — IV	420	250	670
		Dedic. Funcional	
NC — Ia	550	550	100
		Premio Asist.	
NC — I	520	70	590
NC — II	460	70	530
NC — III	400	70	470
		Responsabilid. Jerárquica	
ND — 0	450	70	520
		Premio por Asistencia	
ND — I	355	65	420
ND — II	335	65	400
ND — III	330	60	390
ND — IV	325	60	385
ND — V	315	60	375
ND — VI	310	60	370
NE — I	400	130	530
NE — II	380	100	480
		Premio por Asistencia $	
NE — III	335	65	400
NE — IV	320	60	380
NE — V	310	60	370
NF — I	330	65	395
NF — II	320	60	380
NF — III	310	60	370
Subgrupos			
17 años	260	40	300
16 años	230	40	270
15 años	200	40	240
14 años	170	40	210

ANEXO M

BANDA SINFONICA DE CIEGOS

Función	Adicional $
Director	686
Subdirector	560
1ra. Categoría Clarinete (concertil)	357
2da. Categoría Flauta; Oboe; Clarinete; Fagot; Saxofón Soprano; Saxofón Alto; Corno; Trompeta	337
3ra. Categoría 1er. Clarinete; 2do. Clarinete (guía); 2do. Saxofón Soprano; 2do. Saxofón Alto; 1er. Saxofón Tenor; 1er. Saxofón Barítono; 2da. Flauta y Flautín; 3er. Oboe y Corno Inglés; 1er. Requinto; 2do. Trompeta si bemol; 3er. Corno; 1er. Trombón; 1er. Fliscornio Tenor; 1er. Fliscornio Barítono; 1er. Timbalero; 1er. Contrabajo; 2do. Fagot; 1er. Violoncello	319
4ta. Categoría 3ra. Flauta y Flautín; 2do. Oboe; 2do. Requinto; 2do. Clarinete; 2do. Saxofón Tenor; 2do. Saxofón Barítono; 2do. Clarinete Alto; 2do. Clarinete Bajo; Trompetas; 2do. Trombón; 1er. Fliscornio Alto; 1do. Fliscornio Tenor; 1er. Tuba; 2do. Timbal y Accesorista; 2do. Contrabajo; 2do. Violoncello; 2do Corno; 4to. Corno; Trompeta Contraalto	297
5ta. Categría 3er. Trombón; 2do. Bombardino; Tuba en mi bemol; Tuba en si bemol; 3er Contrabajo; 4to. Contrabajo; 5to. Contrabajo; 4ta. Flauta; 5to. Flauta; Bombista y Accesorista Accesorista de Batería; Tambor y Accesorio; Accesorio; 3er. y 4to. Violoncello; 2do. Fliscornio Alto; 3er, Clarinete	278

ANEXO M

CORO POLIFONICO DE CIEGOS

Función	Adicional $
Director	686
Subdirector	560
1ra. Categoría	297
2da. Categoría	278

ANEXO N

SISTEMA DE COMPUTACION DE DATOS
(RETRIBUCIONES TOTALES)

Nivel Dirección	Categ. A $	Categ. B $	Categ C $
2) Jefe Dep. Sistemas	2.875	2.460	2.216
3) Jefe Dep. Computación	2.855	2.468	2.218
4) Jefe Centro de Apoyo o Jefe Centro Periférico	2.510	2.357	2.074
5) Jefe Div. Sistemas y Computación	2.468	2.216	2.016
6) Jefe de Delegación	2.160	1.950	1.765
7) Jefe Secc. Sistemas y Computación	1.903	1.765	1.592

Nivel Especialistas	Categ. Mayor $	Categ. 1ª $	Categ. 2ª $	Categ. 3ª $	Categ. 4ª $	Categ. 5ª $
Analista SCD	2.300	2.016	1.765	1.363	1.254	1.003
Analista Sistemas	2 160	1.803	1.652	1.363	1.254	949
Planificador	2.160	1.903	1.652	1.254	1.003	894
Analista Programador	2.103	1.765	1.505	1.254	1.003	949
Programador	1.903	1.652	1.363	1.145	949	802
Operador Computadora	1.920	1.652	1.145	802	551	437
Operador Convencional	1.254	919	748	633	492	437
Operador Perfoverificador o similar	894	638	551	492	437	370

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Nuevo régimen de tarifas

DECRETO
Nº 563
Bs. As., 20|4|71

VISTO el expediente letra E.N.Tel., número 3640, año 1970. de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, por el que se solicita se apruebe un nuevo régimen de tarifas a aplicarse a los abonos de los servicios básicos de telecomunicaciones y a las comunicaciones locales e interurbanas telefónicas y télex; y

CONSIDERANDO:

Que la consolidación y autonomía económica es condición indispensable para permitir el normal desenvolvimiento de la Empresa, no solamente para asegurar la prestación de un servicio público de tanta importancia como el de las comunicaciones, sino también para posibilitar el logro de los fondos destinados a sus planes de expansión, consistentes en automatizaciones, incorporación de nuevas redes y areas, aumento de capacidad y extensión de redes de larga distancia, además de la restitución de aquellos planteles que han cumplido su ciclo de utilidad;

Que existe la obligación por parte de la Empresa de mantener el valor real de sus propias fuentes de ingresos, atento que la necesidad de equilibrar el presupuesto nacional no permite al Estado contribuir al mantenimiento y desarrollo de la red telefónica;

Que el mayor precio a que deben adquirirse los materiales e implementos constitutivos del plantel telefónico que ineludiblemente deben emplearse y renovarse, y los aumentos de salarios últimamente otorgados, han determinado un desequilibrio económico en la administración del servicio;

Que si bien los ingresos que se logren con las tarifas que se proponen no cubrirán los mayores costos de explotación, su complementación con préstamos compatibles con la capacidad de endeudamiento dela Empresa, permitirán mantener el ritmo impuesto a la ampliación y mejoramiento de los servicios telefónicos;

Que es conveniente, asimismo, desde el punto de vista administrativo, mantener la titularidad de los servicios telefónicos a favor de aquellas personas, entidades o firmas comerciales responsables de los mismos, que así lo soliciten, cuando se conviertan en arrendadores de predios o locales, donde funcionen dichos servicios y queden éstos afectados al uso del o los arrendatarios para casa habitación o para actividades comerciales, industriales, profesionales o de cualquier otra índole;

Que si bien el Decreto Nº 8599|69 fija disposiciones en cuanto a las casas o departamentos que se alquilan con servicio telefónico, corresponde dictar normas de carácter general para las categorías de usuarios citadas precedentemente y las tasas de resguardo que cubran los gastos administrativos pertinentes;

Por ello, en uso de la facultad que acuerda al Poder Ejecutivo de la Nación la Ley Nº 13 476 para fijar las tarifas correspondientes a los servicios de telecomunicaciones y atento lo manifestado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para que a partir del 1º de enero de 1971, ponga en vigor las modificaciones tarifarias que se establecen en el presente decreto.

Art. 2º — Modifícanse las tarifas establecidas en el artículo 2º del Decreto Nº 8599|69, conforme a los valores que se detallan seguidamente:

I — TARIFAS DE ABONO MENSUALES — SERVICIO ILIMITADO

Abonados pertenecientes a áreas de servicio con:

Categorías	Hasta 1.000 teléfonos $	Más de 1.000 y hasta 5.000 teléfonos $	Más de 5.000 y hasta 50 000 teléfonos $	Más de 50 000 y hasta 100.000 teléfonos $	Mas de 100 000 teléfonos $
1er. Grupo	18,95	27,50	43.65	47,45	74 90
2do Grupo	15,00	21.05	34.65	37,50	59.90
3er. Grupo	12,40	16,60	21.35	25.55	33,65
Casas de familia	6,25	7,50	9,60	10,55	15,70

Servicio de carácter temporario para embarcaciones surtas en puerto:

(Tarifas de abono por día, cualquiera sea el área de abonados a que se conecte el servicio, incluyendo cargos de instalación).

Buques de guerra .... $ 17,55
Otras embarcaciones .... $ 29,25

II — TARIFAS DE ABONO MENSUALES — SERVICIO MEDIDO

Categorías	Area de hasta 1.000 teléfonos: Tarifa $	Comunic. libres	Area de más de 1.000 y hasta 5.000 teléfonos: Tarifa $	Comunic. libres	Area de mas de 5.000 y hasta 50.000 teléfonos: Tarifa $	Comunic. libres
1er. Grupo	14.80	95	21,10	130	31.10	200
2do. Grupo	9,65	65	13,35	85	18.35	110
Casas de familia	4,45	45	5,40	55	6,75	70

Centrales privadas

Líneas generales conectadas a centrales privadas de capacidad de dos (2) o más líneas generales:

Cada línea general	14,80	95	21,10	130	31.10	200

A las líneas generales conectadas a centrales privadas de capacidad de una (1) sola línea general se aplicarán las tarifas que por categoría les corresponda.

	Area de mas de 50.000 y hasta 100.000 teléfonos: Tarifa $	Comunic. libres	Area de mas de 100 000 teléfonos: Tarifa $	Comunic. libres
1er. Grupo	37,00	250	58 60	300
2do. Grupo	21,40	145	29,70	180
Casas de familia	7,55	80	11,40	90

Centrales privadas

Líneas generales conectadas a centrales privadas de capacidad de dos (2) o más líneas generales.

Cada línea general	37,00	250	58.60	300

Las unidades de comunicación que excedan el número de unidades libres establecidas para los servicios especificados en el presente cuadro se cobrarán a razón de siete centavos ($ 0,07) cada una.

Servicio de carácter temporario para embarcaciones surtas en puerto:

(Tarifas de abono por día, cualquiera sea el área de abonados a que se conecte el servicio, incluyendo cargos de instalación).

Buques de guerra	$ 17,55	10 comunicaciones libres
Otras embarcaciones	$ 29,25	15 comunicaciones libres

Art. 3º — Modifícanse los incisos a) y b) del artículo 3º del Decreto Nº 8599|69, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

a) **En áreas múltiples:**

Dos pesos con treinta y cinco centavos ($ 2,35) mensuales cuando se trate de instalaciones ubicadas en la zona suburbana, hasta los dos mil quinientos metros (2.500 m) a contar desde el límite del área de tarifas básicas y cuatro pesos con setenta centavos ($ 4,70) mensuales las ubicadas en la zona suburbana a mayor distancia de los dos mil quinientos metros (2.500 m) y hasta el límite de la central.

Las líneas ubicadas fuera de los límites del área múltiple se considerarán rurales y abonarán además de la sobretasa indicada un importe de dos pesos con ochenta centavos ($ 2,80) por cada kilómetro o fracción, a contar del límite de la central, medido por recorrido del ramal.

b) **En áreas simples:**

Tres pesos con cincuenta centavos ($ 3,50) mensuales cuando se trate de instalaciones ubicadas en la zona suburbana, considerándose así la comprendida hasta los dos mil quinientos metros (2.500 m) a contar del área de tarifas básicas, siendo rurales aquellas ubicadas a mayor distancia, las que abonarán además de la sobretasa indicada, dos pesos con ochenta centavos ($ 2,80) por cada kilómetro o fracción medido por ramal que exceda de los referidos dos mil quinientos metros (2.500 m).

Art. 4º — Modifícase la tarifa establecida en el artículo 10 del Decreto número 8599|69, la que se fija en siete centavos (A 0,07) por unidad de comunicación, según la frecuencia por minuto que se indica en la siguiente escala:

	Unidades de comunicación por minuto	Equivale a tarifa por minuto entero $
Hasta 30 km	3	0,21
Más de 30 hasta 55 km	5	0,35
Más de 55 hasta 110 km	7	0,49
Más de 110 hasta 170 km	10	0,70
Más de 170 hasta 240 km	15	1,05
Más de 240 hasta 320 km	19	1,33
Más de 320 hasta 600 km	23	1,61
Más de 600 km	36	2,52

Art. 5º — Modifícase el párrafo pertinente del artículo 10 del Decreto número 8599|69, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Facúltase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a aplicar, cuando convenga, en razón de la disponibilidad de circuitos y volumen de tráfico un descuento de hasta el cincuenta por ciento (50 %) en las comunicaciones interurbanas en las rutas, días y horas que la misma determine".

Art. 6º — Modifícanse las tarifas establecidas en el apartado b) del inciso I y el inciso IV del artículo 10 del Decreto Nº 8599|69, conforme a los valores que se detallan seguidamente:

b) **Tarifas mensuales**

Por circuito local o urbano entre terminales de abonados situados dentro del área de tarifas básicas de la misma central .... $ 35,10

Cuando algunos de los terminales exceda el límite del área de tarifas básicas, se aplicarán las tarifas por circuito local o urbano entre terminales situados en distintas centrales, considerándose como distancia la que medie en línea recta entre ambos terminales.

Por circuitos local o urbano entre terminales de abonados situados en distintas centrales, se aplicará la siguiente escala, según la distancia en línea recta entre las respectivas centrales telefónicas:

Hasta 5 km	$ 58,50
Más de 5 a 10 km	$ 117,00
Más de 10 a 25 km	$ 234,00
Más de 25 a 50 km	$ 468,00

Más de 50 km se adicionará a la tasa de cuatrocientos sesenta y ocho pesos ($ 468,00) el importe de ocho pesos con veinte centavos ($ 8,20) por km o fracción.

IV) TARIFAS PARA SERVICIO TELEX

a) **Cargos**

Por instalación, incluyendo provisión de máquina y teleconector $ 2.080.—

Por cambio de domicilio, incluyendo máquina y teleconector ... $ 800.—

A los dos cargos señalados más arriba deberá adicionarse el monto que resulte del presupuesto que se confeccione por el tramo de línea a construirse y/o los trabajos y agregados de implementos para el respectivo funcionamiento en las condiciones técnicas apropiadas.

Por cambio de sitio, incluyendo máquina y teleconector .... $ 150.—

b) **Tarifas mensuales fijas**

Por abono .... $ 130.—

Por enlace terminal desde el domicilio del abonado a la central telex:

Hasta 5 km	$ 16,25
Más de 5 a 10 km	$ 32,50
Más de 10 a 25 km	$ 65,00
Más de 25 a 50 km	$ 130,00

Más de 50 km se cobrará una tasa equivalente al cuarenta por ciento (40 %) de arriendo de un circuito telegráfico.

Estas tarifas son de aplicación cuando el domicilio del abonado se encuentra dentro de la misma área, simple o múltiple, en que se halla ubicada la central télex a la que se conecta. En el caso de estar ubicado en otra área distinta a la del domicilio de la central télex, se cobrará, en todos los casos, un cargo equivalente al cuarenta por ciento (40 %) de la tarifa de un circuito telegráfico, según distancia entre la central de su domicilio y el que corresponda a la central télex.

c) **Tarifas por utilización**

Las comunicaciones locales e interurbanas se tasarán por unidades de comunicación, cuya tarifa se fija en trece centavos ($ 0,13) cada una, y cuya frecuencia se establece en función de distancia según la siguiente escala:

Paso	Distancia	Unidades de comunicación por minuto	Equivale a tarifa por minuto entero $
1	Local	1	0,13
2	Hasta 100 km	2	0,26
3	Más de 100 a 200 km	3	0,39
4	Más de 200 a 300 km	4	0,52
5	Más de 300 a 500 km	6	0,78
6	Más de 500 a 750 km	8	1,04
7	Más de 750 a 1000 km	10	1,30
8	Más de 1000 a 1500 km	13	1,69
9	Más de 1500 km	16	2,08

Son de aplicación para el servicio télex las disposiciones vigentes para las líneas generales comunes, cuando no medien otras indicaciones al respecto.

Art. 7º — Facúltase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para mantener la titularidad de líneas telefónicas a favor de propietarios de bienes inmuebles, que así lo soliciten y que los arrienden a terceros para casa habitación y actividades comerciales, industriales, profesionales o de cualquier otra índole.

A los servicios telefónicos que funcionen en estas condiciones, se les aplicará la tarifa de abono mensual que corresponda, según área y actividad que desarrolle el usuario en el bien inmueble arrendado, más un importe equivalente al veinte por ciento (20 %) de dicha tarifa, en concepto de "sobretasa por resguardo de titularidad".

Por los cambios de titularidad que surjan de transferencias de dominio por compraventa de inmuebles donde funcionen servicios telefónicos en las condiciones descriptas en este artículo, se cobrará el cargo establecido para ese rubro en el Decreto Nº 8599|69, según se trate, de casas de familia o de otra actividad.

Suprímese de la categoría 3er Grupo del inciso I y 2do. Grupo del inciso IX del artículo 2º del Decreto Nº 8599|69, a las "casas o departamentos para vivienda que se alquilan con servicio telefónico".

Las disposiciones de este artículo no eximen a los titulares del cumplimiento de las reglamentaciones fijadas para la prestación del servicio telefónico.

Art. 8º — Facúltase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones cuando resulte conveniente por razones técnico-económicas o de promoción social, a otorgar descuentos sobre las tarifas establecidas para el arriendo de circuitos interurbanos destinados al transporte de programas de radiodifusión.

Art. 9º — Los arriendos de circuitos para transportes de programas de televisión quedarán comprendidos entre los servicios suplementarios a que se refiere el artículo 12 del Decreto Nº 8599|69.

En tanto la Empresa Nacional de Telecomunicaciones no establezca los cargos y/o tarifas de este servicio, se mantendrán vigentes los fijados por el referido decreto.

Art. 10. — Hácense extensivas las modificaciones establecidas en el presente decreto para los servicios telefónicos que presta la Secretaría de Estado de Comunicaciones y las empresas de capital privado.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Oscar J. H. Colombo
Aldo Ferrer
Alberto V. Nieto
Leonardo Anidjar

Secretaría de Agricultura y Ganadería

GRANOS

Normas para su comercialización.

DECRETO
Nº 101

Bs. As, 20|4|71

VISTO el expediente Nº 114|71 del registro de la Junta Nacional de Granos, en el que este organismo solicita la aprobación de las resoluciones "JNG" números 15.416, 15.497 y 15.498 que dictara el 4 de diciembre de 1970 y el 15 de enero de 1971, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución "JNG" Nº 6289 del 19 de setiembre de 1963, dicha repartición dispuso las normas para la comercialización de los granos y subproductos, las que fueron aprobadas por Decreto Nº 9377 del 11 de octubre de 1963;

Que la Resolución "JNG" Nº 15.416 exceptúa de las disposiciones del artículo 3º de la "JNG" Nº 6289, a las entregas primarias de granos que excedan de las tolerancias de humedad establecidas en las respectivas reglamentaciones;

Que dicha disposición fue tomada como consecuencia de haber aumentado sustancialmente la capacidad de secado de los granos en el interior del país y comenzado a emplearse en escala creciente una nueva modalidad de recolección en el maíz y sorgo granífero, que se cosechan con alto contenido de humedad, lo que hace imprescindible su inmediato secado;

Que la Junta Nacional de Granos actualiza las disposiciones en vigor a la nueva modalidad operativa, extendiéndolas por razones de practicidad a los demás granos;

Que la Resolución "JNG" Nº 15.497, implanta un formulario especial, en el que las sociedades cooperativas deberán documentar las autorizaciones de venta o de depósito de granos que formalicen con sus asociados;

Que dicha disposición ampliatoria en su parte pertinente de la Resolución "JNG" Nº 6145, aprobada por Decreto Nº 9378 del 11 de octubre de 1963, fue dictada por la Junta Nacional de Granos, a pedido de las entidades cooperativas, con el fin de que las mismas utilicen en la faz primaria del negocio un formulario que demuestre claramente que no se trata de una operación de compraventa entre asociación y asociado, ya que actúan por cuenta y orden de sus asociados;

Que la Resolución "JNG" Nº 15.498 modifica el artículo 2º del capítulo IV de la "JNG" Nº 6289 a efectos de incluir en las bases de compraventa de los granos a los maíces denominados semidentados, con el fin de facilitar su comercialización;

Que la medida tomada por la Junta Nacional de Granos permitirá evaluar las ventajas de orden económico que reportan dichos maíces en el gran cultivo, los que han sido comprendidos en las mencionadas bases como maíces, que no reúnen las características de los tipos duro y dentado;

Que la Junta Nacional de Granos, según las prescripciones del Decreto-Ley Nº 6698 del 9 de agosto de 1963, está facultada a dictar disposiciones como las citadas;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones "JNG" números 15.416, 15.497 y 15.498 dictadas el 4 de diciembre de 1970 y el 15 de enero de 1971 por la Junta Nacional de Granos, cuyas copias forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE
Aldo Ferrer
Walter F. Kugler

RESOLUCION
"JNG"
Nº 15.416

Bs. As., 4|12|70

Expediente Nº 1581|70

VISTO lo informado por la Gerencia Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resoluciones "JNG" números 6145|63 y 6291|63 se reglamentó el procedimiento a seguir en la comercialización primaria;

Que desde la época en que se dictaron las mencionadas disposiciones ha aumentado sustancialmente la capacidad de secado en el interior del país;

Que, asimismo, se ha comenzado a emplear en escala creciente una nueva modalidad de recolección del sorgo granífero y maíz;

Que como consecuencia de empleo de dicho sistema, los granos se cosechan con alto contenido de humedad, lo que hace imprescindible su inmediato secado;

Que por lo tanto es conveniente adecuar las disposiciones en vigor a la nueva modalidad operativa, extendiéndola por razones de practicidad a los restantes granos;

Por ello,

EL INTERVENTOR
EN LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Exceptúase de las disposiciones del artículo 3º de la Resolución "JNG" Nº 6291|63, las entregas primarias de granos que excedan de las tolerancias

de humedad establecidas en las respectivas reglamentaciones las que se ajustarán a lo dispuesto en la presente resolución.

Art. 2º — Los compradores, cooperativas, consignatarios y depositarios que dispongan de instalaciones de secado y de equipos para determinar humedad, podrán liquidar las operaciones con el resultado que se registre en las entregas, siempre que exista conformidad por parte del productor.

Art. 3º — A los efectos previstos en el artículo anterior, los resultados de análisis aceptados por el productor y los kilos que correspondan a cada entrega, así como también la tarifa de secado, serán asentados al dorso del formulario C. 1116 y firmado por el mismo.

Art. 4º — Las mermas por humedad que corresponda aplicar en los casos que la mercadería supere las tolerancias en vigor serán calculadas de acuerdo a las tablas de merma establecidas por el organismo.

Art. 5º — En el rubro "kilos entregados" del formulario C. 1116 se hará constar el peso que resulte de la aplicación de la respectiva tabla de merma, deduciéndose los gastos de secada a continuación del rubro Impuestos.

Art. 6º — El productor que no esté conforme con la determinación de humedad practicada al momento de recibo, tendrá derecho de exigir el lacrado de muestras en envases herméticos para su remisión a las oficinas de la Junta o las Cámaras Arbitrales de Cereales siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución "JNG" Nº 6291|63.

Art. 7º — En caso de que corresponda establecer cifras de análisis por otros rubros de calidad, el mencionado certificado acompañado de las muestras respectivas lacradas en envases de papel, será remitido a la oficina de la Junta que corresponda o a la Cámara Arbitral de Cereales, según hayan convenido los interesados, siguiendo el procedimiento establecido por la Resolución "JNG" Nº 6291|63.

Art. 8º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Esteban A. Takacs
a|c. Intervención

RESOLUCION
"JNG"
Nº 15.497
Bs. As., 15|1|71

Expediente Nº 1632|70

VISTAS las presentaciones efectuadas por diversas cooperativas y C.O.N.I.N.A.G.R.O., y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se refieren al formulario establecido por Resolución "JNG" Nº 6145|63 y requieren la adecuación del mismo al tipo de operaciones que esas entidades efectúan con sus asociados;

Que si bien la mencionada resolución en su artículo 1º considera la situación de las cooperativas, en las presentaciones aludidas se solicita un formulario que deje en claro que no se trata de una operación de compraventa entre asociación y asociado;

Que resulta innegable que las cooperativas actúan por cuenta y orden de sus socios y que en consecuencia debe utilizarse un formulario equivalente al C. 1116, que contenga todos los datos del último y que sirva a los mismos fines para los cuales fue establecido;

Por ello,

EL INTERVENTOR
EN LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Las sociedades cooperativas deberán documentar las autorizaciones de venta o de depósito de granos que formalicen con sus asociados, en el formulario especial que por la presente se impone y que forma parte integrante de esta resolución.

Art. 2º — El formulario adoptado por la presente deberá cumplimentarse en todas sus partes de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución "JNG" Nº 6145|63, sus modificatorias y|o ampliatorias.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Julio E. Basta

RESOLUCION
"JNG"
Nº 15.498
Bs. As., 15|1|71

Trámite Nº 95.301

VISTO la resolución de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería Nº 764|65 y las opiniones emitidas por técnicos y representantes de distintos sectores en la reunión celebrada en esta Junta Nacional de Granos el 11 de diciembre ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que a fin de facilitar la comercialización de los maíces denominados semidentados, es conveniente incluirlos en las bases de compraventa;

Que esta medida es necesaria para evaluar definitivamente si estos maíces reportan ventajas de orden económico en el gran cultivo;

Que la imposibilidad de tipificarlos adecuadamente sólo permite incluirlos en las bases de comercialización como maíces que no reúnan las características de los tipos duro y dentado;

Por ello,

EL INTERVENTOR
EN LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del capítulo IV de las "Normas para la comercialización de los granos y sus subproductos", aprobadas por Resolución "JNG" Nº 6259, en la siguiente forma:

"Artículo 2º — Para la comercialización de maíz regirá una zona y los siguientes tipos comerciales".

"a) Tipo Duro (Flint), se clasificarán en este tipo todos aquellos maíces cuyos granos sean de naturaleza córnea y vítrea y su superficie lisa"

"b) Tipo Dentado (Dent), se clasificarán en este tipo todos aquellos maíces cuyos granos se caractericen por tener la parte central de naturaleza almidonosa y presentar una hendidura en la corona o parte superior de los mismos".

"c) Tipo Semidentado, se clasificarán en este tipo todos aquellos maíces provenientes de cruzamientos entre los tipos duro y dentado que en consecuencia, presentan en sus granos características intermedias no tan definidas como las especificadas en los tipos mencionados en los incisos anteriores, tales como Amarillo T.E.E.A. 64, Ñandú INTA, Cargill Semident Nº 2, Continental 1201, Dekalb Flint Dent. 900, Morgan 51 A, Norkin Arriero, Cerrillos 300 INTA, Famaillá 222 INTA".

Art. 2º — En el recibo de maíces semidentados no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 4º del mencionado capítulo y resolución.

Art. 3º — Pase al Departamento de Secretaría General a sus efectos.

Julio E. Basta

Secretaría de Salud Pública

JUICIOS

Representación del Estado

DECRETO
Nº 826
Bs. As., 30|4|71

VISTO el Expediente Nº 5.629|71-3 del Registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública y lo solicitado por la misma, en relación con los autos "Dapena Carlos Alberto c|Sociedad de Beneficencia de la Capital, s|ejecución"; y

CONSIDERANDO:

que conforme al artículo 1º, inciso b) de la Ley Nº 17.516, la representación y patrocinio en el interior de la República del Estado Nacional cuando el organismo interesado carezca en el lugar de servicios jurídicos se encomendará a los Procuradores Fiscales Federales y, en su defecto a letrados designados especialmente, dándose preferencia a funcionarios de entidades oficiales;

Que en el presente caso el señor Procurador Fiscal Federal en Azul (Provincia de Buenos Aires) se ha excusado de intervenir;

Que, en consecuencia, se ha recurrido al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Mar del Plata, que propone las personas que habrán de encargarse de la representación y defensa del Estado en los autos mencionados;

Que procede, por lo tanto, designar a los mencionados profesionales a tales fines;

Por ello de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Salud Pública;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al doctor Ernesto Llan de Rosos (h.) y al señor Víctor M. Rodríguez, profesionales del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Mar del Plata), para que asuman la representación y defensa del Estado Nacional en los autos caratulados "Dapena Carlos Alberto, contra Sociedad de Beneficencia de la Capital, s|ejecución" que tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial número 3 de la Ciudad de Mar del Plata, Secretaría número 5.

Art. 2º — A los fines de la colaboración que establece el artículo 2º del Decreto Nº 11.437|58 desígnase a los funcionarios letrados del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Salud Pública, doctores Sergio Javier Winocur y Víctor Walter Greppi, quienes prestan servicio en la citada Oficina, con sede en Defensa Nº 192, 6º piso, oficina número 6052 (T. E. 30-3610).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.
Horacio Rodríguez Castells.

DECRETO
Nº 827
Bs. As., 30|4|71

VISTO el Expediente Nº 5.629|71-3 del Registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública y lo solicitado por la misma en relación con los autos "Dapena Carlos Alberto, c|Sociedad de Beneficencia de la Capital, s|ejecución" y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 1º, inciso b) de la Ley Nº 17.516, la representación y patrocinio en el interior de la República del Estado Nacional, cuando el organismo interesado carezca en el lugar de servicios jurídicos, se encomendará a los Procuradores Fiscales Federales y, en su defecto a letrados designados especialmente, dándose preferencia a funcionarios de entidades oficiales;

Que en el presente caso el señor Procurador Fiscal Federal en Azul (Provincia de Buenos Aires) se ha excusado de intervenir;

Que en consecuencia se ha recurrido al Banco de la Nación Argentina Sucursal Mar del Plata, que proponen las personas que habrán de encargarse de la representación y defensa del Estado en los autos mencionados

Que procede, por lo tanto, designar a los mencionados profesionales a tales fines:

Por ello de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Salud Pública

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al doctor Ernesto Llan de Rosos (h.) y al señor Víctor M. Rodríguez, profesionales del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Mar del Plata, para que asuman la representación y defensa del Estado Nacional en los autos caratulados "Dapena Carlos Alberto, contra Sociedad de Beneficencia de la Capital, s|ejecución" que tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Mar del Plata, Secretaría Nº 1.

Art. 2º — A los fines de la colaboración que establece el artículo 2º del Decreto número 11.437|58 desígnase a los funcionarios letrados del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Salud Pública, doctores Sergio Javier Winocur y Víctor Walter Greppi quienes prestan servicios en la citada Oficina con sede en Defensa Nº 192, 6º piso, oficina Nº 6052 (T. E. 30-3610).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.
Horacio Rodríguez Castells.

DECRETO
Nº 828
Bs. As., 30|4|71

VISTO el Expediente Nº 5.795|71-0 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública y lo solicitado por la misma en relación con los autos "Suau, Mateo, s|quiebra"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 1º inciso b) de la Ley Nº 17.516, la representación y patrocinio en el interior de la República del Estado Nacional cuando el organismo interesado carezca en el lugar de servicios jurídicos, se encomendará a los Procuradores Fiscales Federales y, en su defecto, a letrados designados especialmente, dándose preferencia a funcionarios de entidades oficiales;

Que en el presente caso el señor Procurador Fiscal Federal en Azul (Provincia de Buenos Aires), se ha excusado de intervenir;

Que, en consecuencia, se ha recurrido al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Mar del Plata que propone las personas que habrán de encargarse de la representación y defensa del Estado en los autos mencionados;

Que procede, por lo tanto, designar a los mencionados profesionales a tales fines;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Salud Pública,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al doctor Ernesto Llan de Rosos (h.) y al señor Víctor M. Rodríguez, profesionales del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Mar del Plata, para que asuman la representación y defensa del Estado Nacional en los autos caratulados "Suau, Mateo, s|quiebra", que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1 de la ciudad de Mar del Plata.

Art. 2º — A los fines de la colaboración que establece el artículo 2º del Decreto Nº 11.437|58 desígnase a los funcionarios letrados del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Salud Pública, doctores Víctor Walter Greppi y Sergio Javier Winocur, quienes prestan servicios en el citado Departamento, con sede en Defensa 192, 6º piso, oficina Nº 6052 (T. E. 30-3610).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.
Horacio Rodríguez Castells.

DECRETO
Nº 829
Bs. As., 30|4|71

VISTO el Expediente Nº 5.629|71-3 del Registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública y lo solicitado por la misma en relación con los autos "Dapena Carlos Alberto, c|Sociedad de Beneficencia de la Capital, s|ejecución"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 1º, inciso b) de la Ley Nº 17.516, la representación y patrocinio en el interior de la República del Estado Nacional, cuando el organismo interesado carezca en el lugar de servicios jurídicos, se encomendará a los Procuradores Fiscales Federales y, en su defecto, a letrados designados especialmente, dándose preferencia a funcionarios de entidades oficiales;

Que en el presente caso el señor Procurador Fiscal Federal en Azul (Provincia de Buenos Aires) se ha excusado de intervenir;

Que en consecuencia, se ha recurrido al Banco de la Nación Argentina Sucursal Mar del Plata, que propone las personas que habrán de encargarse de la representación y defensa del Estado en los autos mencionados;

Que procede, por lo tanto, designar a los mencionados profesionales a tales fines;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Salud Pública,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al doctor Ernesto Llan de Rosos (h.), y al señor Víctor M. Rodríguez, profesionales del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Mar del Plata, para que asuman la representación y defensa del Estado Nacional en los autos caratulados "Dapena Carlos Alberto, contra Sociedad de Beneficencia de la Capital, s|ejecución" que tramitan por ante Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, de la Ciudad de Mar del Plata, Secretaría Nº 4.

Art. 2º — A los fines de la colaboración que establece el artículo 2º del Decreto Nº 11.437|58, desígnase a los funcionarios letrados del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Salud Pública, doctores Sergio Javier Winocour y Víctor Walter Greppi, quienes prestan servicios en la citada Oficina, con sede en Defensa Nº 192, 6º piso, oficina Nº 6052 (T. E. 30-3610).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.
Horacio Rodríguez Castells.

Secretaría de Hacienda

PROVINCIAS

Salta.

Autorízase la nacionalización de diversos vehículos.

DECRETO
Nº 564

Bs. As., 20|4|71

VISTO este Expediente Nº 10.279|69 del Registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Salta solicita la nacionalización en los términos del artículo 138 de la Ley de Aduana (t. o. en 1962 y sus modificaciones de dos (2) camiones, marca Unic, tipo Vercors MZ 97 N, modelos del año 1964, motores números 11.723 y 11.730 y chasis números 971.709 y 971.706 y de un lote de piezas de recambio para los mismos;

Que los referidos vehículos y el material de que se trata, fueron adquiridos por la Sociedad Franco-Argentina Agrícola Ltda. y autorizada su introducción al país, libre de todo gravamen de acuerdo con lo que establecen los artículos 5º 6º y 7º del Acuerdo suscripto entre el Gobierno Argentino y el de la República de Francia sobre inmigración de colonos ex residentes en Africa del Norte y reglamentado por el Decreto Nº 985|65, habiéndose constituido la prenda con registro a favor del Estado Argentino que determina el artículo 7º del citado Acuerdo;

Que el artículo 5º del Acuerdo a que se alude, prevé entre otras exenciones, la introducción, libre de todo impuesto a la importación de equipos de producción, ganado, semillas, máquinas y vehículos, incluidos los de tracción mecánica y las piezas de recambio necesarias para su reparación y mantenimiento hasta un valor determinado, por grupo de familia o persona que, como unidad independiente forma parte del grupo cooperativo y por el artículo 6º se amplían esas franquicias para los equipos de producción agroindustrial de carácter colectivo, tales como topadoras, niveladoras, tractores, camiones pesados, etc. Asimismo por el artículo 7º, parte in fine, se establece que una vez ingresados dichos bienes serán objeto de una prenda a favor del Estado Argentino durante un plazo de cinco (5) años, período dentro del cual no podrán ser vendidos, transferidos ni hipotecados, sin la previa autorización de la Administración Nacional de Aduanas;

Que del examen de las constancias obrantes en estos autos se advierte que según surge de la copia del Decreto Nº 9.080, de fecha 22 de junio de 1965, dictado por el Gobierno de la Provincia de Salta, se aprueba el Convenio suscripto el 24 de abril del mismo año, entre dicho Gobierno y la Sociedad Cooperativa Franco- Argentina Agrícola Ltda., por el cual esta cede en propiedad a la mencionada Provincia, entre otros elementos, los camiones de referencia para ser destinados al Plan de Obras Públicas, los que se encuentran afectados desde el mes de junio de 1965;

Que, asimismo, cabe destacar que la venta de los aludidos vehículos al Gobierno de la mencionada Provincia tuvo por finalidad facilitar a la nombrada Sociedad Cooperativa la compra de unos campos situados en el Valle de Lerma, para facilitar la radicación en el país de los colonos franceses repatriados del Africa; habiendo sido los planes de explotación y financiación por parte de esa Cooperativa aprobados por la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del citado Gobierno, a fin de contribuir a los propósitos perseguidos al suscribirse el Acuerdo Argentino-Francés sobre inmigración de los referidos colonos;

Que, evidentemente, la venta de los dos (2) camiones de que se trata y cuya nacionalización se pretende, implica una infracción cometida por la Sociedad Cooperativa Franco-Argentina Agrícola Ltda., al régimen mediante el cual fueron introducidos al país los rodados, por cuanto el mencionado Acuerdo en su artículo 7º impedía transferirlos o venderlos, así como hacerlos objeto de ninguna transacción por el término de cinco (5) años, a partir de su despacho a plaza, sin la previa autorización por parte de la ex Dirección Nacional de Aduanas, extremo que, en su oportunidad, no fue cumplido;

Que no obstante lo precedentemente expuesto y atento a que los automotores de que se trata fueron adquiridos por el Gobierno de la Provincia de Salta, habiendo sido afectados al plan de obras que desarrolla, así como a que la infracción imputada consiste en el incumplimiento de meros requisitos formales, puede adoptarse una medida de excepción, acordando en uso de la facultad a que se refiere el artículo 3º de la Ley 16.690, modificada por el artículo 1º de la Ley 17.352, la nacionalización libre del pago de derechos de importación de los rodados en cuestión, a fin de regularizar su situación aduanera, tal como lo sostiene el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda y la ex Dirección Nacional de Aduanas en su informe elevatorio;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Gobierno de la Provincia de Salta, a nacionalizar libre del pago de derechos de importación, dos (2) camiones marca Unic, tipo Vercors MZ 97 N, modelos del año 1964, motores números 11.723 y 11.730 y chasis números 971.709 y 971.706, y un lote de piezas de recambio para los mismos, destinados exclusivamente al Plan de Obras Públicas de la citada Provincia, que fueron introducidos al país por la Sociedad Cooperativa Franco Argentina Ltda., libre de todo gravamen de importación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 5º, 6º y 7º del Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Francia, sobre inmigración de colonos franceses antiguos residentes en Africa del Norte.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Administración Nacional de Aduanas a sus efectos.

LANUSSE
Aldo Ferrer.
Leonardo Anidjar.
Oscar M. Chescotta.

RESOLUCIONES de REPARTICION

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 10.402|68 T.

Empresa: "La Victoria", de Alberto Melgratti.

Domicilio: Avda. del Trabajo s|nº, Pampa del Infierno (Prov. del Chaco).

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Salta - Resistencia (Provincia del Chaco), utilizando rutas provincial Nº 1 y nacionales Nros. 34 y 16, pasando por General Güemes, Cabeza de Buey, Lumbreras, Río Piedras, Metán, El Galpón, El Tunal, Joaquín V. González, El Quebrachal, Tolloche, Taco Pozo, Urutau, Monte Quemado, Los Tigres, El Caburé, Los Pirpintos, Pampa de los Guanacos, Los Frentones, Pampa del Infierno, Avia Terai, Pcia. Roque Sáenz Peña, Quitilipi, Machagai, Pcia. de La Plaza y Makalle. Se prestarán ocho (8) servicios semanales de ida y vuelta con la siguiente modalidad de tráfico: interjurisdiccional, excluido el correspondiente al tramo Monte Quemado-Pampa del Infierno.

Horacio P. Accossato, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 46,40 e.17|6-Nº 49.468-v.17|6|71

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 8.459/69 T.

Empresa: "Transporte Central Sáenz Peña" S.R.L.

Domicilio: 9 de Julio 190, Presidencia Roque Sáenz Peña (Prov. del Chaco).

Itinerario: Salta-Resistencia (Provincia del Chaco), utilizando rutas provincial Nº 1 y nacionales Nros. 34 y 16, pasando por General Güemes, Cabeza de Buey, Lumbreras, Río Piedras, Metán, El Galpón, El Tunal, Joaquín V. González, El Quebrachal, Tolloche, Taco Pozo, Urutau, Monte Quemado, Los Tigres, El Caburé, Los Pirpintos, Pampa de los Guanacos, Los Frentones, Pampa del Infierno, Avia Terai, Pcia. Roque Sáenz Peña, Quitilipi, Machagai, Pcia. de La Plaza y Makalle. Se prestarán ocho (8) servicios semanales de ida y vuelta con la siguiente modalidad de tráfico: interjurisdiccional, excluido el correspondiente al tramo Monte Quemado-Pampa del Infierno.

Horacio P. Accossato, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 46,40 e.17|6-Nº 49.469-v.17|6|71

CONCURSOS anteriores

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Plan Nacional de Desarrollo 1971-1975

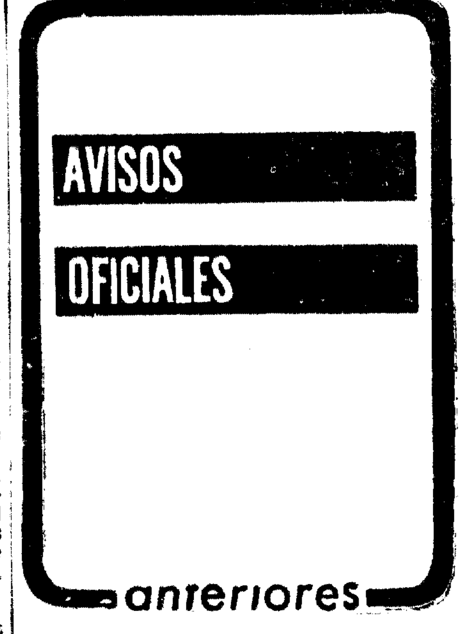
Concurso para Contratación de Servicios de Supervisión de Obras para la construcción de trabajos financiados con préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Banco Internacional para Reconstrucción y Fomento (BIRF)

1. Llámase a Concurso de Méritos, Títulos y Antecedentes a firmas Consultoras para confeccionar una lista de firmas para tratar la contratación de trabajos de supervisión de obras a ser financiadas con créditos del BID y del BIRF Banco Mundial) la cual se efectuará con arreglo a los términos de referencia que se entregarán a los interesados, así como las condiciones a cumplir en la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Maipú 3, 1er. piso. (Oficina Administradora de Préstamos del Exterior).

2. Queda expresamente establecido que esta forma de selección y contratación, queda supeditada a la conveniencia de la Dirección Nacional de Vialidad, a solo juicio de ésta.

3. Se establece como fecha de cierre de este Concurso el día 2 de julio de 1971, a las 17 horas. — Buenos Aires, junio de 1971.

e.15|6 Nº 3.078 v.17|6|71



MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE ARSENALES

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, remate oficial sin base.

Materiales a vender. Cinco automóviles Ford Falcon de Lujo, modelo 1967 y tres del mismo tipo, modelo 1968, todos funcionando.

Remate: El día 6 de julio de 1971, a las 15.15 horas, en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, sito en la calle Esmeralda Nº 660, Capital Federal.

Exhibición: Dos en el local de la entidad Bancaria y los restantes en el Comando de Arsenales (Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 3251, Capital), de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas, a partir del día 14 de junio.

Informes y prospectos: En los lugares de exhibición.

e. 7|6 — Nº 2.904 — v. 21|6|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

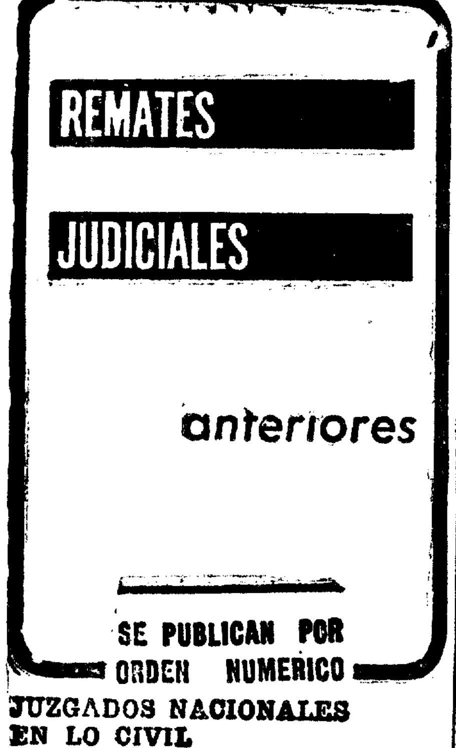
CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1447, Capital Federal.

ABREGU, Pedro Ignacio.
ALTAMIRANO, Beato.
ALVIZUA, Rolando.
ARCE, Luis Pilar.
BERON, Gumersindo.
ESPINOSA, Martín Luis.
FUNES, Ernesta Gregoria.
GEREZ, Augusto.
ILLAÑEZ, Patricio.
JARA, Gregorio.
MAIDANA, Máximo Rubén
OPAZO LOPEZ, Jacobo Alfredo.
PEREYRA, Raúl.
PONCE, Roberto Pedro.
SULEYMAN, Augusto.
SUNCHESKI, Félix Adolfo.
VILLAR RODAS, Juan Simón.

e. 7|6 — Nº 2.910 — v. 21|6|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 10 días en el juicio "BERNASCONI de MALNATI HAYDEE C. y otros c CRESTA de NUÑEZ W. A. y otro s ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 16956), que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de junio de 1971, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Lacar, hoy José Luis Cantilo Nº 2633 35, entre Bolivia y Condarco, edificado en el lote 31, manzana 323 compuesto de 8m66 de frente a S. E. por 34 m64 de fondo. Base $ 22.200. Ley 18.188. Al contado. Ocupado por la deudora y familia. La cláusula 6º del contrato hipotecario en ejecución establece que los deudores no podrán alquilar la propiedad gravada sin consentimiento previo de los acreedores. Se visita de 14 a 16 horas. 8 o|o de seña 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de junio de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

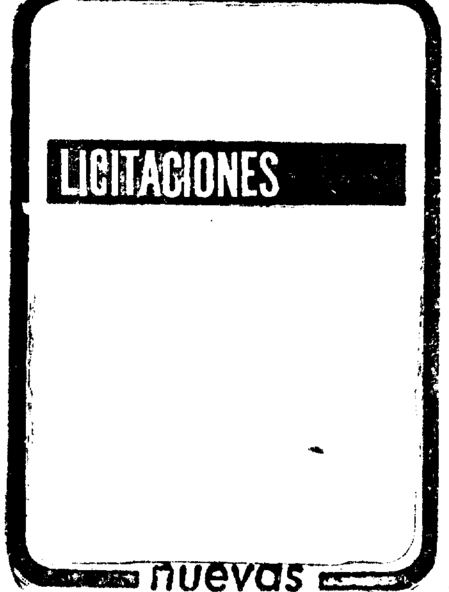
$ 210 e.9|6 Nº 48.257 v.23|6|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 15 días en el juicio "FIMEXPORT S.A.C.I.F.I.A. y de M. c/FANJUL AMELIA MAHIA, s/ejecución hipotecaria (reconstrucción)" (Expte. Nº 24.363), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de junio de 1971, a las 15.30 horas la unidad Nº 25 9º piso, al frente, en el inmueble Junín 367/71, con una superficie total de 79.43 ms. cs. de la que corresponden 54.87 ms cs. a la superficie cubierta 16 58 ms cs a la descubierta y 7.93 ms cs al balcón. Porcentual 4 30 o o Base: $ 60.829 ley 18.188 Al contado Ocupado por persona que manifestó ser inquilino Adeuda en concepto de expensas comunes e intereses al 24 de mayo de 1971, la suma de $ 1.200 ley 18.188 Se visita de 15 a 17 horas — 8 o|o de seña 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Guillermo Juan Blanch secretario.

$ 315 - e.3|6 Nº 47.031 v.24|6|71



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones públicas para el día 29 de junio de 1971

Nº 27. — Expediente Nº 10.346. — Cola de hueso y de cuero.

Hora: 9 (nueve).

Nº 28. — Expediente Nº 10.348. — Latón y aluminio en barras y chapas.

Hora: 9.30 (nueve y treinta).

Nº 29. — Expediente Nº 10.383. — Hierro y chapas negras.

Hora: 10 (diez).

Nº 30. — Expediente Nº 10.395. — Máquina mezcladora de cenizas y bitumen.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, tercer piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

La Gerencia de Economía.

e.17|6 Nº 3.104 v.18|6|71

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 10.015

Llámase a Licitación Pública Nº 26 para la ejecución de la obra "Edificio para Transferencia de Grandes Fuentes, Centro Atómico Ezeiza, Partido Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires".

Apertura: 28 de julio de 1971. Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: trescientos sesenta mil pesos ($ 360.000).

Valor del pliego: treinta pesos ($ 30).

Retirar en División Licitaciones Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12.

La Gerencia de Economía.

e.17|6 Nº 3.105 v.30|6|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1/71 para contratar las obras de desmontar tres cicloneş deteriorados por el uso y reponer igual cantidad de acuerdo al pliego y planos respectivos que podrán consultarse y adquirir en División Administración, Mendoza 1035, 5º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 30 de junio de 1971, a las 1? hs., en la División precitada.

Presupuesto oficial: pesos Ley 18.188 $ 19.500.

Precio del pliego: $ 20.

Rosario, 17 de junio de 1971.

Luis A. Correa, Delegado.

e.17|6 Nº 3.106 v.18|6|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

HOSPITAL ESCUELA "JOSE DE SAN MARTIN"

Córdoba 2351, Buenos Aires

Licitación Pública Nº 12

Expediente Nº 567.511/71

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de junio de 1971, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Máquina impresora con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

e.17|6 Nº 3.107 v.18|6|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de ampliación de la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Córdoba.

Apertura: 2 de julio de 1971, a las 11 horas en Dirección de Administración, Avda. Gral. Paz 154, 2º piso, Córdoba

Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la dependencia antes citada, en el horario de 8.30 a 12.30, siendo el precio de los mismos de diez pesos ($ 10).

e.17|6 Nº 3.108 v.23|6|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Licitación Pública Nº 1

Expediente Nº 27.208

Llámase a licitación pública a fin de adquirir instrumental científico con destino a distintas cátedras de esta Facultad.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de julio de 1971, a las 11 horas, en el local de Contaduría, División Patrimonio y Gastos, sita en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, estafeta Nº 32, Córdoba.

Por pliego de condiciones y cláusulas particulares, dirigirse a la citada dirección en días hábiles, dentro del horario de 8 a 13 horas.

Córdoba, 9 de junio de 1971.

Oscar Sacramento, Contador.

e.17|6 Nº 3.112 v.22|6|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Licitación Pública Nº 17

Expte. Nº 187.100

Llámase a licitación pública para la provisión de pizarrones y sillas construidas en madera, destinadas a la Escuela de Ciencias de la Administración (Concordia).

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en el Servicio de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional del Litoral, Bv. Pellegrini 2750, 3er. piso, oficina 114, Santa Fe, en el horario de 7 a 13 horas.

Apertura: 28 de junio de 1971, a las 10 horas.

e.17|6 Nº 3.118 v.18|6|71

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 8/71, hasta el día 24 de junio del corriente año, a las 14 horas, para la adquisición de papel para impresión.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Sección Compras y Suministros, sita en la calle Cangallo 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse, sin cargo, los respectivos pliegos de condiciones.

e.17|6 Nº 3.109 v.18|6|71

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES

Llámase a Licitación Pública para la venta de: Chatarra sin dimensionar; tubos de cañón, montajes, cunas y pedestales de acero; caños varios, tambores vacíos, recortes de chapa fina y varios de hierro; carritos de campaña 1. M., block de máquina compresora (chatarra pesada sin dimensionar) de acero; cámaras y flotador de torpedos, tubos de cobre de equipos fumígenos; bronce piezas varias y viruta, con un peso aproximado de 85.800 kilogramos, provenientes del Departamento Taller de Armas Navales de la Base Naval Puerto Belgrano.

Los pliegos de condiciones que contienen el detalle y lugar donde se encuentran, podrán retirarse de 9 a 12 horas en el Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra, Oficina 74, 4º piso, Edificio "Libertad", situado en: Calles Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Capital Federal.

La apertura de las propuestas será el día 23 de junio del corriente año a 10 horas, en la Comisión Administrativa, Oficina 93, 4º piso, situado en la dirección mencionada precedentemente.

e.17|6 Nº 3.115-v.21|6|71

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública día 8 de julio de 1971 a 11 horas ejecución obra "Colectora cloacal 1ra. etapa en B. I. M. Baterías", Base Naval Puerto Belgrano.

Presupuesto Oficial: $ 173.636,80.

Garantía de Licitación: $ 1.736,36.

Precio del legajo: $ 30,00.

Consulta de pliegos: Departamento Instalaciones Fijas de la Base Naval Puerto Belgrano.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad" Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º, Of. 35, Capital Federal.

e.17|6-Nº 3.116-v.30|6|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA DE RECREO, SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 1/71, para el día 26 de junio de 1971, a las 8 horas, para subvenir las necesidades que al pie se detallan, con destino al Instituto Nacional de Epidemiología de Recreo, Santa Fe, durante el año 1971.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Instituto (Departamento de Compras y Suministros), Ruta 11, Santa Fe, debiendo dirigirse por pliegos e informes de la citada dependencia y/o al Departamento de Suministro y Mantenimiento (División Contrataciones), sita en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Comestibles en general.

El Director del Instituto Nacional de Epidemiología.

e.17|6-Nº 3.110-v.18|6|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 570/71

Láminas antideslizantes color plateado según muestra, de 37x24 cms. con diseño impreso color azul.

Los pliegos de condiciones y muestras podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 7 de julio de 1971 a las 11 horas.

e.17|6-Nº 3.113-v.21|6|71

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 6 de julio de 1971, a las 16 horas: Nº 15/71 por las obras de traslado de los talleres ferroviarios instalados en Río Gallegos al Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz, a las 16.30 horas; Nº 16/71 por construcción de fosas, bases y pisos en Talleres Ferroviarios del Yacimiento Río Turbio. Informes y pliegos en la Gerencia de Transporte y Puerto ubicada en Ezcano y Avellaneda, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro Yacimientos Petrolíferos Fiscales en las ediciones del Boletín Oficial del 14/6 al 16 6 71.

e.17|6-Nº 3.059-v.28|6|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.097: Adq. analizadores y registradores p gas natural. Apert.: 12/7/71, 11 hs. Valor: $ 7.

Nº 8.099: Adq. guantes de cuero p/uso industrial. Apert.: 29/6/71, 13 hs. Valor: $ 7.

Nº 8.101: Adq. papel blanco continuo. Apert.: 30 6 71, 11 hs. Valor: $ 7.

Nº 8.102: Adq. Etilmercaptan. Apert.: 6.8.71 10 hs. Valor: $ 7.

Nº 8.105: Contr. servicios de limpieza en Neuquén. Apert.: 8/7/71, 10 hs. Valor: $ 7.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 7 a 13 hs.

e.17|6-Nº 3.114-v.18|6|71

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 81-P/71

Vto.: 7/7/71, a las 9.30 horas. Por la adquisición de postes de madera para líneas.

Valor del pliego: Pesos 250,00.

Pago, retiro de la documentación e informe: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.

La citada documentación también se podrá abonar y retirar en nuestras Oficinas Comerciales de las ciudades de Rosario, Santa Fe, Bahía Blanca, Córdoba y Formosa, sitas en Mitre 764, Mendoza 2430, Piso 1º, Berutti 52, Avda. Colón 210 y Saavedra 254, respectivamente.

e.17|6-Nº 3.111-v.30 6 71

PROVINCIAS

RIO NEGRO

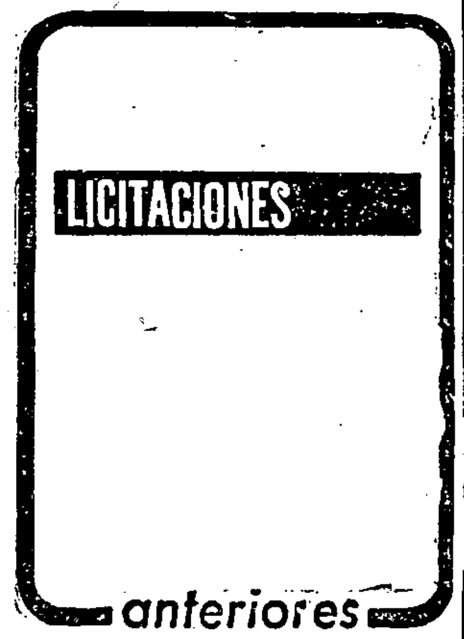
HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE

Sociedad Anónima Minera

CONCURSO DE OFERTAS Nº 106/71

Llámase a Concurso de Ofertas a firmas locales y del extranjero, para la adquisición y provisión de los siguientes equipos, con destino a las labores mine-

ras en los Yacimientos Ferríferos de la Sociedad en Sierra Grande, provincia de Río Negro.
Guinches (cabrestantes) de aire comprimido de capacidad de 2.000 Kg.
Guinches (cabrestantes) de aire comprimido de capacidad de 1.000 Kg.
Bombas sumergibles para 180 m de altura de elevación y 2.000 lts/min. de capacidad.
Martillos perforadores silenciosos con empujador neumático.
Fecha y lugar de apertura: 23 de julio de 1971, a las 10.30 horas, en Billinghurst 2447, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 40 (cuarenta pesos).
Venta de pliegos: En la Gerencia de Licitaciones, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, en Billinghurst 2447, Capital Federal, a partir del miércoles 16 6 71.
e.17|6-Nº 3.117-v.23|6|71



MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 57

Fíjase el día 1º de junio de 1971, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º Piso, Capital, T.E. 38-2401, (donde podrán solicitarse Informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 57 "para la adquisición de Drogas y Especialidades Medicinales con destino a Hospital Policial "Bartolomé Churruca".
e.14|6-Nº 3.031 v.23|6|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 70

Fíjase el día 30 de junio de 1971, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T.E. 38-2401, Capital, donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones, en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 70 "para la adquisición de grúas automotoras manuales, con destino a la División Automotores".
e.11 6 Nº 2.960 v.22|6|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 71

Fíjase el día 28 de junio de 1971, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 Capital, (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 71 "para la adquisición de muebles metálicos y ficheros, con destino a la División Almacenes. Prontuarios e Indice General".
e.8|6 Nº 2.916 v.18|6|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 69|71

Fíjase el día 25 de junio de 1971, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38 2401, Capital (donde podrán solicitarse Informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 69 71 "para la adquisición de cartón cartulina y papel de diversos tipos y medidas, con destino a la División Almacenes".
e.8|6 Nº 2.917 v.18|6|71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Mobiliario de Madera. — La apertura de las propuestas se realizará el 13 de julio de 1971 a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración — División Compras — Bartolomé Mitre 326, 3er. piso. Local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. — Valor del Pliego: $ 50.
e.15|6 Nº 3.080 v.24|6|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajo de construcción nuevo edificio para la sucursal General Paz (Prov. de Corrientes). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 15 de julio de 1971, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones. Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: 60 pesos.
e. 8|6 Nº 2.927 v. 29|6|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución del trabajo de construcción nuevo edificio para la sucursal Bovril (Prov de Entre Ríos). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 8 de julio de 1971 a las 15 horas. Retirar la documentación en la Sucursal Paraná (Entre Ríos) y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 60
e. 8|6 Nº 2.928 v. 22|6|71

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación. Expediente número 341.127|71. — Apertura: 7|7|71, a las 14 horas: Repuestos para máquina Simultán.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Retiro de pliegos: División Tesorería horario de 13 a 16,30 horas. Importe del pliego: $ 50.
e.8|6 Nº 2.918 v.18|6|71

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación pública Nº 28|71 — Apertura: 23 de junio|1971 — 16. — Impresión y provisión de sobres.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras Hipólito Yrigoyen 1770 1º piso, Capital Federal, de 12 a 17.30
e. 16 6 Nº 3.088 v. 17|6|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
Concepción del Uruguay
E. RIOS
Locación de Inmueble en Urdinarrain

LICITACION

De acuerdo al siguiente detalle: Duración del contrato: Dos años con opción a un año más — Ubicación: Radio céntrico — Comodidades: Mínima 3 habitaciones y dependencias — Perfectas condiciones de habitabilidad
Los oferentes podrán retirar el pliego de condiciones en la Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay, Ruta Nacional 131 o en la Cooperativa Federal Agrícola y Ganadera de Urdinarrain Ltda Alem 315
Las propuestas se recibirán en la Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay Ruta Nacional 131, en sobre cerrado y lacrado, hasta las 14 horas del día 5 de julio de 1971 y la apertura tendrá lugar en el mismo sitio, a las 14.30 horas del día citado, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — La Administración.
e.7|6. — Nº 2.875 v.17|6|71

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
S E L S A

Llámase a licitación privada número 33|71, para el día 22 de junio de 1971, a las 15 horas, con el objeto de contratar la realización de la obra: "Tabiques y armarios modulares. — sede central — SELSA".
Los pliegos, planos y demás documentación complementaria podrán consultarse y|o adquirirse en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Oficina de Asistencia de Refección y Conservación de Obras. — Diag. Julio A. Roca 751, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 14 a 19.30 horas, al precio de $ 20 cada uno.
La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Servicio de Suministros y Patrimonial. — Diag. Julio A. Roca 751. Entre piso, Capital Federal.
e. 16|6 Nº 3.082 v. 17|6|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 13|71, para la impresión de 41.000 láminas a siete colores en sistema huecooffset, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Finanzas, Av. Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal.
El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 23 de junio del año en curso, a las 13 horas, en la Gerencia precitada.
Precio del pliego: $ 10. — Buenos Aires, 16 de junio de 1971.
e. 16|6 Nº 3.083 v.17|6|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a licitación pública Nº 36|71, para adquirir carbón de piedra para fragua, cantidad consignada en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, calle Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.
Apertura de sobres y lectura de propuestas, 28 de junio de 1971, 10 hs., en la División precitada. — Rosario, 16 de junio de 1971. — Luis A. Correa, Delegado Rosario.
e. 16|6 Nº 3.084 v.17|6|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a licitación pública Nº 37|71, para adquirir una máquina cor. d ra de metales, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.
Apertura de sobres y lectura de propuestas: 29 de junio de 1971, a las 10 horas, en la División precitada. — Rosario, 16 de junio de 1971. — Luis A. Correa, Delegado Rosario.
e.16|6 Nº 3.085 v.17|6|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública número 38|71, para adquirir 120 limas bastardas planas de 12", llaves ajustables, 36 metros de acero, martillos, calibres, alicates, etc., en distintas medidas conforme a demás especificaciones, insertas en el pliego de condiciones, que se entregará a los interesados, en División Administración, calle Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario.
Apertura de los sobres y lectura de propuestas: 24 de junio de 1971, a las 9.45 horas, en la División precitada.
Rosario, Junio 16 de 1971.
— Luis A. Correa, Delegado Rosario.
e.16|6 Nº 3.086 v.17|6|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 41-P|71, para la contratación durante el período de julio a diciembre de 1971 del servicio de acarreo de granos por camiones, entre unidades y plantas de silos subterráneos dependientes de esta Delegación. La cantidad aproximada a mover es de 242.000 toneladas y se deberá disponer de un promedio de 40 camiones diarios.
Fecha de apertura: 29 de junio de 1971, a las 17 horas, en Avda. 59, Nº 3203/11, Necochea.
Informes y entrega de pliegos, en la misma dirección. Valor de cada pliego, $ 50.
e.11|6 Nº 2.962 v.22 6|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Adquisición de Rodillos Concentradores y Autobarredoras

Llámase a Licitación Pública Nº 102|71, para la adquisición de 2.200 rodillos concentradores triples, 1.200 rodillos rectos para cinta transportadora, y 2 autobarredoras con motor de 12 HP como mínimo.
Precio de los pliegos de condiciones $ 30 (treinta pesos), pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359 7º 2º piso Capital Federal, o en la Delegación Rosario, Sarmiento y Mendoza, 5º piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará el día 24 de junio de 1971, a las 17 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Gerencia Administración y Finanzas.
e.7|6 Nº 2.876 v.17|6|71

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

PETROQUIMICA E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.950, por el suministro de tubos de acero sin costura para entubación de pozos de petróleo y tubos de acero para bombeo. Retiro pliegos en : Julio A. Roca 651, 6º piso. Sector 7, de 14 a 17 horas.
Apertura de las ofertas: 30 de junio de 1971, a las 17 hs.
16|6 Nº 3.079 v.29|6|71

PETROQUIMICA E. N. DINIE

Llama a Licitación Pública P-1961 por el suministro de 2 (dos) chasis con cabina tipo Ford F-600 accionado con motor diésel. Pliegos: Departamento de Compras — Av. Julio A. Roca 651 6º piso, Sector 7 Horario de 13 a 17 de lunes a viernes. — Apertura: 25 de junio de 1971 a las 17 horas.
Las facturas en quintuplicado deberán ser remitidas a nuestras oficinas en Avda. Julio A. Roca 651 6º piso. Buenos Aires.
e.15|6 Nº 3.037 v.21|6|71

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E N.

Llámase a Licitación Pública Nº 6|71, para la perforación y terminación de 3 pozos de explotación de petróleo. — Retirar pliego de condiciones en: Almacenes de Petroquímica E N, Barrio Don Bosco Km 8, Comodoro Rivadavia, Chubut y en Julio A Roca 651 6º piso, Buenos Aires de 14 a 17 horas
Apertura de las ofertas: 7|06|71, a las 14 horas en las Oficinas de Almacenes. — Precio del pliego: $ 1.000 (un mil).
e.7|6. — Nº 2.878 v.21|6|71

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 60 71
Expediente Nº 311-000999-711

Llámase a licitación pública para el día 28 de junio de 1971, a las 9 horas, para la contratación de un servicio de limpieza y vigilancia del edificio en Sede Central y sus Dependencias Anexas.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Contrataciones del Instituto Nacional de Vitivinicultura, San Martín Nº 430, 2º piso, Of. 201, Mendoza.
e. 16|6 Nº 3.098 v. 17|6|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Ayacucho 471 - S. M. de Tucumán
Licitación Pública Nº 1|71

Llama a Licitación Pública para el 25 de junio de 1971, a horas 11 contratar por Ajuste Alzado una obra paneles y mesas de laboratorio, Departamento de Química e Industria Facultad de Ciencias Naturales, grupo Salta, ubicada en Campo Castañares, Salta; presupuesto oficial pesos 147.261 (ciento cuarenta y siete mil doscientos sesenta y un pesos), precio legajo pesos 50, que podrá ser adquirido en la Dirección primeramente citada, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas y en Facultad de Ciencias Naturales, Buenos Aires, 177 Salta. Fdo.: Ing. Félix Monroy, Director.
e.14|6 Nº 3.055 v.18|6|71

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CORDOBA
Licitación Pública Nº 1|71

Apertura: 15 de julio de 1971.
Hora: 19.
Lugar: Av. 24 de Setiembre Nº 1075 Córdoba.
Obra: Edificio Propio Facultad Regional Córdoba - 4ª Etapa "Cerramientos - Sector III" con un Presupuesto Oficial de pesos ley, seiscientos doce mil cuarenta y cuatro ($ 612.044).
Ejecución de trabajos con crédito Ejercicio 1971 hasta pesos ley trescientos cincuenta mil y resto doscientos setenta y dos mil cuarenta y cuatro pesos ley con Ejercicio 1972.
Las carpetas de Documentación Técnica pueden retirarse del Anexo de la Facultad Av 24 de Setiembre Nº 1075 Córdoba en días hábiles (lunes a viernes), de 17 a 20 horas. Precio del legajo, pesos ley cien($ 100).
e.3|6 Nº 2.806 v.24|6|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Licitación Pública Nº 11|71

Llámase a licitación pública Nº 11|71, para el día 29 de junio de 1971, a horas 10 para contratar el Servicio de Comidas de hasta 1.350 almuerzos diarios y de hasta 750 cenas diarias por cuarenta y cinco (45) días a partir del 30 de junio de 1971, para el Comedor Estudiantil de la Universidad Nacional de Tucumán. Por cláusulas particulares recurrir al Departamento de Compras, Ayacucho 491, 2º piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas. — Director General de Administración.

e. 16|6 Nº 3.099 v. 25|6|71

HOSPITAL ESCUELA
JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 11
Expediente Nº 567.514|71

Llámase a licitación pública hasta el 24 de junio de 1971, a las 11 horas, para otorgar el permiso de uso para la explotación como playa de estacionamiento de automotores, del predio existente en las calles J. E. Uriburu y Paraguay. — El Hospital Escuela "José de San Martín", se reserva la tenencia del sector adjudicado, que se entrega a título precario por el término de 3 (tres) años.

Apertura: Departamento de Contrataciones — Hospital Escuela "José de San Martín". Córdoba 2351, planta baja.

Valor del pliego. Pesos Ley 18.188 dos ($ 2).

Pliegos e Informes: División Compras Licitaciones y Suministros, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — Directora de Administración.

e.16|6 Nº 3.090 v.17|6|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO
ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E.: 772-8091

Llámase a Licitación Pública Nº 26|71, para el día 6 de julio de 1971, a las 10 horas, por la provisión de "máquina universal grabadora y fresadora copiadora; y máquina fresadora - mandrinadora universal de herramientas". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras. Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 17., Ley 18.188.

El Director General.

e.16|6 Nº 3.091 v.17|6|71

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES
MILITARES
FABRICA MILITAR
DE VAINAS Y CONDUCTORES
ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito 950, Avellaneda,
T.E. 208-1969

Llamase a Licitación Pública Nº 9/71, cuya apertura se fija para el día 30 de junio de 1971, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de: Puentes grúa.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ Ley 18.188 2 (dos pesos Ley Nº 18.188), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 90 días fecha aprobación recepción.

Plazo de entrega:

e.11|6 Nº 2.964 v.22|6|71

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
DIVISION FINANZAS
SECCION CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 20|71. Apertura: 22 de junio de 1971. Hora: 10.25. Lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Escuela Superior Técnica, Capital Federal; Objeto: Prestación de mano de obra para ejecución trabajos de albañilería, afines, hormigón armado, blanqueo y pintura e instalaciones generales.

Precio del Legajo: $ 36.00. Venta de legajos: Lunes a viernes de 08 00 a 11.00 horas.

Informes: Sección Contrataciones, 10. piso, Azopardo 250. Capital.

e.15|6 Nº 3.070 v.17|6|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 21/71

Apertura: 29 de junio de 1971. Hora: 10.30. Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Cimentación, pisos baldosas, montaje y transporte de trece casas prefabricadas de madera en Apóstoles (Misiones).

Objeto: Transporte, cimentación y montaje de trece casas prefabricadas de madera.

Precio del legajo: $ 25. Venta del legado: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, décimo piso, Azopardo 250, Capital.

e.11|6 Nº 3.023 v.24|6|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 17|71

Apertura: 22 de junio de 1971.

Hora: 10.15. — Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Construcción de un edificio para sede del Comando del 3er. Cuerpo de Ejército en Córdoba.

Prestación de mano de obra y herramientas incluso provisión de materiales para la ejecución de instalaciones de calefacción y agua caliente.

Precio del Legajo: $ 35.

Venta del Legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10º piso

e.7|6 Nº 2.882 v.17|6|71

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL
DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública, ejecución obra "Proyecto, construcción y provisión de cuatro remolcadores de Rada y Puerto".

Presupuesto oficial: $ 16.000.000,00.

Garantía de licitación: $ 160.000,00.

Precio del legajo: $ 150,00.

Apertura sobre Nº 1 (antecedentes) 1º de julio de 1971, a 11 horas.

Apertura sobre Nº 2 (oferta) 16 de julio de 1971, a 11 horas

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Edificio "Libertad" Comodoro Py y Corbeta Uruguay piso 4º. Of. 35. de 9 a 13 y 15.30 a 17 horas.

e.1º|6 Nº 2.774 v.22|6|71

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

SERVICIO METEOROLOGICO
NACIONAL
Licitación Pública Nº 1|71

Apertura: 24|6|71. Hora: 10.

Adquisición de 4.050 Radiosondas RS 13 y RS 16.

Pliegos: 25 de Mayo 658, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, de 8 a 13 horas.

e.14|6 Nº 3.038 v.18|6|71

COMANDO DE MATERIAL
GRUPO ABASTECIMIENTO
PALOMAR

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 1/71 para el día 25 de junio de 1971, a las 10 horas para la enajenación de los siguientes materiales: Repuestos y accesorios del automotor - Material aéreo - Vehículos y motores semiarmados, varias marcas - Material radioeléctrico - Máquinas y herramientas.

Los pliegos respectivos pueden ser retirados en el Grupo Abastecimiento Palomar, Rosales y Carrosella. El Palomar, provincia de Buenos Aires. Lugar donde se exhiben los materiales: 14 de Julio y Punta Arenas, Capital Federal.

e.11|6 Nº 2.965 v.17,6|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
(DIVISION CONTRATACIONES)
Defensa 120, 6º piso, Of. 6.002
Buenos Aires
Expte. Nº 2.276|71

Llámase a Licitación Pública Nº 108|71 para el día 30 de junio de 1971 a las 16 horas, para la adquisición de textiles y confecciones, ropa, calzados y otros con destino a diversos Institutos de la Dirección General de la Minoridad y la Familia, cuya entrega se efectuará en la División Depósito, Curapaligüe 783, Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones donde tendrá lugar el acto de apertura.

Precio del Pliego: $ 100.

e.14|6-Nº 3.039 v.23|6|71

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL
DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 246.971|71

En la Ciudad de Jujuy se desea tomar en arrendamiento un local o piso —hasta el primero— que conste de una superficie útil mínima de ciento cincuenta (150) metros cuadrados, compuestos de salón y dos o tres ambientes destinados a los funcionarios del Organismo, ubicados en zona debidamente servida por medios de locomoción. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis, como ser, plazo del contrato, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cubiertos del local o piso ofrecidos en la Ciudad de Jujuy, y plano correspondiente.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado, en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Agencia Jujuy", a la Dirección Nacional de Previsión Social (Departamento de Administración, Paseo Colón Nº 329, piso 4º, Capital Federal), hasta el día 30 de junio de 1971 a las 18.30 horas.

Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — Jefe del Departamento de Administración.

e.16|6 Nº 3.092 v.17|6|71

DIRECCION NACIONAL
DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 245.420|70

En la Ciudad de Santiago del Estero, se desea tomar en arrendamiento un local o piso —hasta el primero— que conste de una superficie útil mínima de trescientos (300) metros cuadrados, compuestos de salón y dos o tres ambientes destinados a los funcionarios del Organismo ubicado en zona debidamente servida por medios de locomoción. La oferta deberá contener los antecedentesc que posibiliten su análisis como ser, plazo del contrato, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cubiertos del local o piso ofrecido en la Ciudad de Santiago del Estero y plano correspondiente.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado, en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Agencia Santiago del Estero", a la Dirección Nacional de Previsión Social (Departamento de Administración, Paseo Colón Nº 329, piso 4to., Capital Federal), hasta las 18 horas, del día 30 de junio de 1971.

Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — Jefe del Departamento de Administración.

e.16|6 Nº 3.093 v.17|6|71

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020-9.634|71-1
Expediente Nº 2.020-9.635|71-8

Llámase a Licitación Pública Nº 24|71 para el día 23 del mes de junio de 1971, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: contratar el boceto, diagramación, redacción de textos e impresión de 5 folletos en Hueco Offset, con destino al Grupo de Trabajo de Relaciones Públicas y Prensa.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, Of. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — El Director Gral. de Administración.

e.16|6 Nº 3.094 v.17|6 71

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.071|71

Llámase a Licitación Pública Cl n mero 21|71 para el día 2 de julio de 1971, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos (Leche en polvo, Extracto de tomates, Queso de postre y Derivados de carne) con destino a Establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Barracas 489, Capital Federal, debiéndose dirigir para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, junio 15 de 1971. — El Jefe del Departamento Administración.

e.15|6-Nº 3.079-v.24|6|71

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO
NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.624

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio con 80 unidades de vivienda.

Ubicación: calle Conde 2335|45 Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 4.900.000.

Garantía de licitación: $ 49.000.

Fecha y hora de apertura: 14 de julio de 1971, a las 16 horas.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Planes Federales y Especiales. Licitaciones de Obras. Oficina Nº 2.670, Defensa 120, 2º piso, Capital Federal.

e.2|6-Nº 2.788-v.23|6|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL
DE CONSTRUCCION DE
ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de propuestas de los llamados a Licitaciones Públicas Nros. 356|71, 357|71 y 358|71, relativas a la construcción de las obras civiles —Proyecto "A"—, provisión, montaje y ensayos en obra de la maquinaria, equipos e instalaciones mecánicas y eléctricas —Proyecto "B"—, y ambos proyectos mancomunados, respectivamente, correspondientes a la ampliación del elevador terminal de Puerto Nuevo (Buenos Aires), fijada inicialmente para el día 14 de junio de 1971, a las 16 y 30 horas, ha sido postergada para el día 28 de junio de 1971, a las 16 y 30 horas.

Consultas: Avenida 9 de Julio 1925, 4º piso, Buenos Aires.

e.9|6 Nº 2.945 v.23|6|71

DIRECCION NACIONAL
DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 974 0, hasta el día 7 de julio de 1971, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción de un pabellón para alojamiento de dos (2) grupos electrógenos existentes e instalación y puesta en funcionamiento de los mismos, en el Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", sito en la calle Dr. Enrique Finocchieto Nº 849, Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 157.115,00. Importe de la garantía: $ 1.571,15. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19, Capital Federal. Plazo de ejecución: ocho (8) meses. Precio documentación: $ 30 00. Pago de la misma: Tesorería, Planta baja, de 13 a 17 horas.

El Director Nacional de Arquitectura.

e.16|6 Nº 3.095 v.29|6|71

DIRECCION NACIONAL
DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 973-O, hasta el día 2 de julio de 1971, a las 17 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación de la planta baja y parte del segundo piso en el edificio del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, sito en la calle Callao Nros. 635, 645 y 651 Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 266.575. Importe de la garantía: $ 2.665,75. Pliegos, consultas y presentación propuestas. Sección Licitaciones Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 19, Capital Federal. Plazo de ejecución: seis (6) meses. Precio documentación: $ 30 Pago de la misma: Tesorería, Planta Baja de 13 a 17 horas.

e.11|6-Nº 2.969 v.24|6|71

DIRECCION NACIONAL
DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 972-0, hasta el día 1º de julio de 1971, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la reconstrucción de cubiertas asfálticas en la Escuela Normal Mixta "Joaquín V. González" sita en Pergamino, provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 121.810. Importe de la garantía: $ 1.218,10.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19, Capital Federal.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses. Precio documentación: $ 30. Pago de la misma: Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.

e.9|6 Nº 2.946 v.23|6|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Pública Nº 11|71 para contratar la provisión de vestuario para el cuerpo de Policía de Seguridad de Ferrocarriles Argentinos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de julio de 1971, a las 16 horas en la Gerencia de Abastecimiento, oficina Nº 500, Piso 5º Avda. Dr José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 hs. en la oficina Nº 531 Piso 5º Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F. A., Planta Baja, de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas en la suma de pesos ley 18.188 cincuenta ($ 50 00).

e. 14|6 Nº 3.064 v. 25|6|71

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION SUDOESTE - LINEA ROCA
Licitación Pública Nº 533|71

Instalación de señalamiento eléctrico en la Sección de Vía Cuádruple comprendida entre Cabina Kms. 7.500 y Km. 11 (Vía Plaza Constitución-Témperley).
Apertura el 16 de agosto de 1971, a las 16 horas.
Valor del Pliego: $a. 50.
Presupuesto Oficial: $a. 492.000.
Adquisición de Pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.16|6 Nº 3.103 v.29|6|71

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION SUDOESTE - LINEA ROCA
Licitación Pública Nº 565|71

Trabajos complementarios del galpón para alistamiento y reparaciones de coches de pasajeros en Km. 4.
Apertura el 2 de julio de 1971 a las 15 horas.
Valor del Pliego: $a. 30.
Presupuesto Oficial: $a. 311.337.
Adquisición de Pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322 Buenos Aires.

e.16|6 Nº 3.102 v.29|6|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
Region Sudoeste - Linea Roca

Licitación Pública Nº 562|71. — Construcción de un galpón para alistamiento y reparaciones de coches de pasajeros en Km. 4.
Apertura el 2 de julio de 1971, a las 16 horas.
Valor del pliego: $a 100.
Presupuesto oficial: $a. 1.172.019.
Adquisición de pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires

e.9|6 Nº 2.948 v.23|6|71

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION SUDOESTE - LINEA ROCA
Licitación Pública Nº 547|71. Reacondicionamiento del Puente sobre el arroyo "Las Conchitas", Km. 27.312, de la línea Plaza Constitución-La Plata.
Apertura el 1º de julio de 1971, a las 16 horas.
Valor del Pliego: $a 30.
Adquisición del Pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.11|6 Nº 3.026 v.24|6|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
Region Sudoeste - Linea Roca
Licitación Publica Nº 536|71

Renovación de 8.955 m. de vía, 30 cambios simples, 8 dobles, reparación de 390 m. de vía, adecuación de desagües y limpieza en playa Ingeniero White.
Apertura el 28 de junio de 1971, a las 16 horas.
Valor del pliego $a. 50.
Presupuesto Oficial $a. 434.122,05.
Adquisición de pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.7|6 Nº 2.912 v.21|6|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitacion Publica Nº 1.119|71: Travesaño para coche. Apertura: 30|6|71, 16 hs. Nº 1.120|71: Accesorios para rieles. Apertura: 30|6|71, 16.45 hs. Nº 1.121|71: Reparación de Contactores de coches eléctricos. Apertura: 30|6|71, 17.30 hs. Nº 1.122|71: Ancla para vía tipo "Fair T". Apertura. 30|6|71. 14.45 hs. Nº 1.123|71: Aceros Apertura: 30|6|71, 13.45 hs. Nº 1.124|71: Baterias Alcalinas. Apertura: 21|6|71. 12.30 hs. Valor de los Pliegos Púb.: 1 119, $a. 10. 1.120, $a. 20 1.121, $a. 30. 1 122, $a. 30. 1.123, $a. 30. 1.124, $a. 50. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302. p.b. Cf. 11, o en Tesorería Rosario. Av. Wheelwright y Av. Corrientes. de lunes a viernes hábiles, en Bs. As. de 10 a 15 hs., en Rosario de 8 a 12 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán a los 60 días corridos o B.I.R.A.

e.11|6 Nº 3.025 v.24|6|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitacion Pública Nº 1.106|71: Renovación de vía entre Km 330|2, Ramal San Lorenzo a Cerana. Apertura: 8|6|71 Se informa que se posterga le apertura para el día 18|6|71. 12.45 hs., habiéndose introducido algunas modificaciones en el pliego de condiciones, las que están a disposición de los interesados en cualquiera de las tesorerías de este Ferrocarril

e.11|6 Nº 3.027 v.17|6|71

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública, Expediente O. C. 99|71 Ax. 4, para la venta de aproximadamente 196 270 kgs. de chatarra no ferrosa, constituida por viruta de bronce y cobre, bronce, cobre, plomo y zinc, depositados en Almacenes Laguna Paiva, Tafí Viejo, Córdoba, Cruz del Eje, Libertad y La Plata. La apertura de las propuestas se efectuará el día 23|junio|1971, a las 15 horas, en la Administración. Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. Precio del pliego $ 10 Ley 18.188. — La Administración.

e.7|6 Nº 2.891 v.21|6|71

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llamase a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación O. C. Nº 100|71 Ax. 1: Limpieza Edificio de Administración y Estación Retiro Pasajeros. Apertura día 23|6|71, hora 13. Precio del pliego Ley Nº 18.188 $0.
61|71 Ax. 4 Herbicidas: día 29|6 71, hora 14, $ 10.
59|71 Ax. 2 Repuestos para Locs. a vapor: día 1|7|71, hora 13, $ 10.
47|70 Ax. 32 Cartones coloreados para boletos: día 7|7|71, hora 14, $ 35.
85|71 Ax. 2 Colector completo para Locs.: día 12|7|71, hora 13, $ 40.
14|71 Ax. 2 Pilas secas cilindricas: día 12|7|71, hora 14, $ 25.
85|71 Repuestos p|motor traccion de Locs. DD EE.: día 13|7|71, hora 13, $ 35.
6|71 Ax. 2 Arrabio tipo fosforoso o hematite: día 13|7|71, hora 14, $ 50.
59|71 Ax. 3 Termosifones para Locs. a vapor: día 15|7|71, hora 15, $ 10.
46|71 Ax. 8 Impresión de fórmulas: día 19|7|71, hora 13, $ 30.
Las facturas que se presenten al cobro a partir del 1º de enero de 1971 se pagarán a los sesenta (60) días estrictos.
Consultas y retiro de pliegos en la Administración. Of. de Licitaciones (local Nº 35, Planta Baja, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas). — La Administración.

e.7|6 Nº 2.892 v.21|6|71

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública O.C. 99|71 Ax. 5, para la venta de tambores metálicos con aceite usado y contaminado, idem vacíos y otros tipos depositados en Almacenes de la línea de este Ferrocarril. Apertura de propuestas: 19|julio|1971, a las 16 horas. Consultas y retiro de pliegos en la Administración, Oficina de Licitaciones (Local Nº 35, Pta. Baja), Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas, o en Almacenes Tafí Viejo, Córdoba y Laguna Paiva. Precio del pliego: $ 10, ley 18.188. — La Administración.

e.14|6 Nº 3.046 v.25|6|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 659|71: Herbicida. Apertura: 14|7|1971, a las 13 horas, valor del pliego $ Ley 18.188 5.
Licitación Pública Nº 660|71: Carburo de calcio. Apertura: 14|7|1971, a las 13,30 horas, valor del pliego $ Ley 18.188 10.
Licitación Pública Nº 661|71: Chapas cincadas, lisas y acanaladas. Apertura: 14|7|71, a las 14 horas, valor del pliego $ Ley 18.188 10.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas. Florida 753, Entrada "D" 2do. piso. (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 12,30 a 17,30 horas.

e.7|6 Nº 2.913 v.21|6|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

La Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte llama a licitación pública para contratar la construcción de las siguientes obras, integrantes de la Ampliación Red de Subterráneos de Buenos Aires.

1. — Obras Civiles de ampliación de la Línea "B", tramo entre estaciones Federico Lacroze y Villa Urquiza. Garantía de la oferta: $ 760.000.

2. — Obras Civiles de ampliación de la Línea "D", tramo entre estaciones Palermo y Monroe. Garantía de la oferta: $ 700.000.

3. — Obras Civiles de ampliación de la Línea "D", tramo entre estaciones Monroe y Avda. Gral. Paz. Garantía de la oferta: $ 680.000.

Documentación: Puede ser consultada en la sede de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte. Avda. 9 de Julio 1925. piso 1º, Capital Federal, o adquirida en el mismo lugar previo pago de su precio en la División Tesorería (primer piso).

Precio de la documentación: Línea "B": $ 1.500. Línea "D": $ 3.000.

Apertura de la licitación: En el Salón de Actos de la Secretaría, Avda. 9 de Julio Nº 1925 planta baja, Capital Federal el día 18 de agosto de 1971, a las 16 horas.

Presentación de las propuestas: Deberán dirigirse al señor Secretario de Estado de Obras Públicas y Transporte, y presentarse en el mismo lugar fijado para las consultas, hasta el día y hora determinados para la apertura de la licitación.

e.11|6 Nº 2.971 v.22|6|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Bartolome Mitre 3342, Capital

POSTERGACION

Comunícase a los interesados que la Licitación Pública Nº 5.070|71, correspondiente al proyecto y construcción de un pasaje de intercomunicación subterraneo entre la Estación Plaza Miserere de la Línea "A" y la Estacion Once de Setiembre del F. C. D. F. Sarmiento, cuya fecha de apertura se había fijado para el 19|5|71, ha sido prorrogada para el 21|6|71, a las 10 horas.

e. 4|6 Nº 2.868 v 18|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5668
Expte. 12969-L-1970.

Para adjudicar la provisión de Maquinas y Herramientas para Talleres, de fabricación Nacional, de acuerdo a la Circular B-618 de Banco Central de la República Argentina. — $ 850.283
Presentación propuestas: 2 de julio de 1971, a las 13, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|6 Nº 3.075 v.24|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 4685-21-1971

Licitación Pública Nº 276|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 152. Tramo: Valle Argentino-General Acha (obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la provincia de La Pampa. Pesos 2.828.000. Depósito de garantía: Pesos 28.280. Precio pliego: Pesos 50. Plazo obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 6 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.9|6 Nº 2.949 v.30|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 264|71

Para la ejecución de las obras en la Ruta 40 S — Tramo: Empalme Ruta 7 - Agrelo. Sección: Empalme Ruta 7 — Km. 10,900, (obras básicas, pavimento y puentes) $ 17.272.744.53. — Depósito de garantía: $ 172.727.00 — Precio pliego. $ 200.00 — Plazo obra: 24 meses
Ruta 40 S — Tramo: Empalme Ruta 7 — Agrelo Sección: Km. 10.900 — Agrelo (autopista dos calzadas de 7,50 metros y 7 puentes), $ 13.268.200.00. — Depósito de garantía: $ 132.682.00 — Precio pliego: $ 200.00. — Plazo obra: 24 meses en jurisdicción de la provincia de Mendoza. — Propuestas en conjunto o separadas.
Presentación propuestas: 26 de julio de 1971 a las 15. en la Sala de Licitaciones Avenida Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e. 7|6 Nº 2.894 v. 28|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 5032-4-1971)

Licitación pública Nº 273|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 40 Sud - Tramo: El Sosneado - Km 350 - Secciones: Km 280.2 - Km 314 - Km. 319 — Km. 327.3 y Km. 329 - Km 350 (reconstrucción de bordes y reparación de baches, depresiones y ejecución de un tratamiento bituminoso superficial tipo sellado) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $ 391.115. Depósito de garantía: $ 3.912.00. Precio pliego: $ 20. Plazo Obra: 6 meses.
Presentación propuestas: 21 de junio de 1971, a las 15. en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|5 Nº 2.702 v.17|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|71, del 17 Distrito, para la provisión de 9.450 metros cúbicos de ripio arenoso en la Ruta 12, Tramo: Brazo Largo—Gualeguaychú. Sección: Km 131 — Km. 158. en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. — $ 283 500.00. — Depósito de garantía. 2.835.00. — Precio pliego: $ 20,00. — Plazo de Obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 21 de junio 1971, a las 11 en la sede del 17 Distrito, sito en la calle San Martín 1023. Paraná (Entre Ríos) donde podrá consultarse y adquirir los pliegos de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

e. 4|6 Nº 2.838 v. 18.6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|71 del 17 Distrito, para la provisión de 5 000 metros cúbicos de ripio arcilloso en la Ruta 12, tramo Brazo Largo — Gualeguaychú: Sección: Km 115 — Km. 131 en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. — $ 170.000,00 — Depósito garantía: pesos 1.700.00. — Precio pliego: $ 10.00. — Plazo de Obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 21 de junio de 1971, a las 10. en la sede del 17 Distrito, calle San Martín Nº 1023, Paraná (Entre Ríos), donde podrá consultarse y adquirir los pliegos de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

e. 4|6 Nº 2.839 v. 18|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 5.609-L-1971
Licitación Pública Nº 275|71

Para la ejecución de los trabajos de iluminación del acceso a la Ciudad de Posadas por Ruta 12. en jurisdicción de la Provincia de Misiones $ 612 500 Depósito de garantía: $ 6.125. Precio pliego: $ 30 Plazo de obra: 90 días corridos. Presentación propuestas: 23 de junio de 1971, a las 15. en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e.2|6 Nº 2.790 v.23|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 5677-15-1971)

Licitación Pública Nº 274|71 para la ejecución de los trabajos de construcción de un campamento de mantenimiento y de vivienda para alojamiento del personal de Inspección en Tránsito en la localidad de Puerto Iguazú en jurisdicción de la Provincia de Misiones. $ 430.000.00. Depósito de garantía: $ 4.300.00. Precio pliego. $ 20.00. Plazo Obra: 100 días calendario.
Presentación propuestas 28 de Junio de 1971, a las 15. en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.27|5 Nº 2.703 v 17|6|71

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 97|71, a realizarse el día 19 de agosto de 1971, a las 10 horas, para la contratación de los servicios de Ingenieros Consultores para la preparación del proyecto y documentación licitatoria de las obras de riego y drenaje de la Zona II a. del Proyecto Río Dulce (Santiago del Estero).
El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 50 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1er. piso. Capital Federal.

e.16|6 Nº 3.100 v 22|6|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:
6 de julio de 1971 - L. Pública numero 93|71, hora 16.30: Provisión de postes de eucaliptos creosotados
19 de julio de 1971 - L. Pública número 94|71, hora 16: Provisión de postes y crucetas de hormigón armado.
L. Pública Nº 95|71. hora 16.30: Provisión de transformadores de distribución.
L. Pública Nº 96|71. hora 17: Provisión de interruptores de 13.2 Kv, 500 MVA. y repuestos para los mismos.
El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de $ 20.— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 17 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa Corrientes 531 1er. piso, Capital Federal.

e. 14|6 Nº 3.058 v. 18.6.71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
O|P. Nº 2533

Licitación Pública Nº 476|71: Grupos motobombas. — Apertura: 26|7|71. — Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 480|71: Equipos cementadores. — Apertura: 3|8|71. — Valor: $ 20
Licitación Pública Nº 491|71: Equipos [illegible] — Apertura: 13|7|71. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 483|71: Casillas rodantes p... ... ...orio. — Apertura: 28|7|71. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 484|71: Llaves automáticas para caños de bombeo. Apertura: 10/7/71. — Valor: $ 20.

Pliegos. Sala de Apertura, Sarmiento 778, P. B. Capital.

e.16|6 Nº 3.096 v.29|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 466/71. — Casillas metálicas rodantes para dormitorios. Apertura: 12/7/71. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 467/71. — Desemulsionante químico. Apertura: 5/7/71. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 468/71. — Arena especial para fracturación. Apertura: 5/7/71. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 471/71. — Cañerías de conducción. Apertura: 5/7/71. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 472/71. — Furgones frontales último modelo. Apertura: 13/7/71. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 473/71. — Repuestos para cuadro maniobras. Apertura: 23/7/71. Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P. B., Capital.

e.11|6 Nº 2.973 v.24|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 474/71. — Instalaciones para calentamiento bombeo de petróleo y obras complementarias, en Planta de Almacenamiento, Deshidratación y Cabecera de Bombeo, Puesto Hernández, Prov. del Neuquén. Apertura 23/7/71. Valor: $ 400.

Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e.11|6 Nº 2.972 v.24|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia Transporte Marítimo y Fluvial
O. P. Nº 2589
Licitación Pública Nº 444|71

Construcción de 2 barcazas fluviales de 3.000 toneladas de porte bruto autopropulsadas para transporte a granel de petróleo crudo y sus derivados.

Apertura: 30|7|71.

Valor: $ 200.—.

Pliegos: Sala de apertura. Sarmiento 778, P. B., Capital.

e. 7|6 Nº 2.896 v. 21|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia Transporte Marítimo
Comité Ejec. de Producción
O/P Nº 2588

Lic. Pública Nº 457|71. — Bentonita molida. — Apertura: 19|7|71. — Valor $ 20.

Lic. Pública Nº 458|71 — Dispositivo para agregar barras sondeo. — Apertura 14|7|71. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 459|71 — Grupos motobombas — Apertura: 21|7|71. — Valor $ 20.

Pliegos: Sala de apertura, Sarmiento 778 P. B., Capital.

e. 7|6 Nº 2.897 v. 21|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción

Licitación Pública Nº 427|71 — Repuestos para motor Superior. — Apertura. 14|7|71. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 429|71 — Conjunto cabeza de pozos. — Apertura 2|7|71. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 436|71 — Cables para aparejo y extracción. — Apertura: 1º|7|71. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 439|71 — Rectificadores a rodillos y repuestos. — Apertura: 16|7|71. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 448|71 — Casillas rodantes metálicas para dormitorios personal. — Apertura 5|7|71. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 452|71 — Estabilizadores para portamechas. — Apertura: 13|7|71. — Valor $ 20.

Licitación Pública Nº 453|71 — Repuestos para equipo EMSCO — Apertura: 15|7|71. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 454|71 — Repuestos para convertidores de torsión National. — Apertura 14|7|71. — Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura. Sarmiento 778. P.B., Capital.

e. 4|6 Nº 2.840 v. 18|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|52/71: "Transporte de cargas líquidas (agua, petróleo y combustibles) en los distintos lugares dentro de la zona de influencia de Yacimiento Catriel, hasta un radio de 120 Km., dependiente de la Administración Plaza Huincul" (Provincia de Neuquén)

Monto: $ 600.000.— (duración aproximada dieciocho (18) meses).

Apertura: Administración Plaza Huincul, 2 de Julio de 1971 a las 11,30 horas.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777 Capital Federal. Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor: cien pesos ($ 100.—).

e.8|6-Nº 2.924 v.22|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Departamento Suministros

Licitación Pública Nº 425|71 — Contratar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de comunicaciones por Microondas. — Apertura: 15|7|71. — Valor. pesos 300.

Licitación Pública Nº 438|71 — Receptores de comunicaciones — Apertura: 30|6|71. — Valor $ 20.

Pliegos: Avda. R S Peña 777, 7º piso, of. 716 y Sala de apertura Sarmiento 778, P. B., Capital.

e.4|6 Nº 2.841 v.18|6|71

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas. Para el día 5 de julio de 1971, a las 16 horas, Nº 13|71 por cubiertas, cámaras, cadenas pantaneras, llantas, etc. Para el día 19 de julio de 1971, a las 16 horas: Nº 14|71 por conductores eléctricos Informes y pliegos en Avda. Roque S Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.15|6 Nº 3.074 v.24|6|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.091: Contr. equipo electricista p/ trabajos en Pico Truncado.

Apert.: 8/7/71, 12 horas. Valor: $ 75.

Nº 8.093: Renovación gasoducto industrial en San Fernando.

Apert.: 12/7/71, 10 horas. Valor: $ 25.

Nº 8.096: Contr. serv. limpieza en Pico Truncado.

Apert.. 6/7/71, 10 horas. Valor: $ 25.

Adquirir documentación, Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 7 a 13 hs.

e.11|6 Nº 3.024 v.22|6|71

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 57|1971

Llámase a licitación pública para adquirir: "Vestuario para el personal uniformado". Las propuestas serán recibidas hasta el día 1º de julio de 1971, a las 16 hs., y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.). 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 14 de junio de 1971.

$ 72.— e. 14|6 Nº 46.362 23|6|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 80-P|71

Vto.: 30|6|71, a las 9,30 horas.

Por la provisión e instalaciones de tanques de madera y vidrio en los pisos 3º 4º, 5º, 6º y 7º del Edificio sito en la calle Bmé. Mitre 757, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: pesos 500.000.

Valor del pliego: pesos 100.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540. piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.8|6-Nº 2.925 v.22|6|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 79-P|71

Vto.: 28|6|71, a las 9,30 horas.

Por la provisión e instalación de un grupo electrógeno de emergencia en la Central de San Luis, sita en la calle Colón entre Pedernera y Lavalle de la ciudad de San Luis. Pcia. de San Luis.

Presupuesto oficial: pesos 220.000.

Valor del pliego: pesos 60.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540. piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

La citada documentación, también se podrá abonar y retirar en nuestra Oficina Comercial de la ciudad de San Luis, sita en la calle Belgrano Nº 971.

e.8|6-Nº 2.923 v.22|6|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 78-P/71

Vto.: 25 de junio 971, a las 9.30 horas.

Por los trabajos de construcción del edificio que albergará la futura central "Los Polvorines" a erigirse en el terreno ubicado en la Avda. Maipú entre Darragueyra y Congresales. Barrio Santa María. Partido de Gral. Sarmiento. provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 476.480. Valor del pliego. $ 100.

Pago, retiro de la documentación e informes: En. Avda. La Plata 1540. piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura

e.3|6 Nº 2.812 v.17|6|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 77-P/71

Vto.: 23/6/71, a las 9.30 horas.

Por los trabajos de remodelación. demoliciones, reparaciones generales y provisión de muebles, a realizarse en la planta baja y primer subsuelo del edificio sito en la calle San Martín Nº 320, Capital Federal.

Valor del pliego: pesos 80.

Pago. retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540. piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.3|6 Nº 2.813 v.17|6|71

Secretaría de Marina Mercante

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 11/71: Reparación de cinco barcazas semi-galpon.

Lugar y fecha de apertura En la Sección Compras, Puerto Nuevo. Dársena "F", el día 28 de junio de 1971. a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la sección Compras. site en Puerto Nuevo, Dársena "F" en el horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas

Valor del pliego: $ 200. Ley 18.188.

e.3|6 Nº 2 816 v.17|6 71

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 21-E hasta el día 16 de julio de 1971. a las 15.30 horas, para construcción muelle de mercaderías generales y minera ero. en Puerto Madryn. Pcia. de Chubut.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido de 13 a 17 horas. en el Depto de Estudios y Proyectos — oficina de Documentaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Avenida 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires, al precio de pesos ley 18.188: 200.00.

Presupuesto oficial: Pesos ley 18.188. 35 950.162.00.

Depósito de garantía a constituir: Pesos ley 18.188: 359.502.00

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos — oficina de Documentaciones. Avda. 9 de Julio 1925. piso 7º. Buenos Aires.

e. 14|6 Nº 3.050 v 2|7|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION

Prorrógase para el día 5 de julio de 1971, a las 12 horas, la Licitación Pública Nº 19|71, por la provisión de muebles y máquinas de escribir con destino a la Inspección General de Personas Jurídicas.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Contabilidad y Administración — División Compras - San Martín 665, 5º piso, de 13 a 17 horas.

e. 14|6 Nº 3.065 v. 17|6|71

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 20. para el día 23 de junio de 1971 a las 11 horas. por la provisión de 250.000 juegos de placas de identificación de automotores, con destino al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Apertura, informes y pliegos. Dirección General de Contabilidad y Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665. 5º piso. Capital Federal, de 13 a 17 horas. — El Director General.

e.7|6 Nº 2.901 v.17|6|71

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. T.152|71 D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 35, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 22|6|71 a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal. para resolver la provisión de un camión con caja volcadora.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 17 horas. — El Director de Administración.

e.16|6 Nº 3.097 v.17|6|71

PROVINCIAS

MENDOZA

BANCO DE PREVISION SOCIAL
Licitación Pública Nº 13|8

Llámase a licitación pública para el siguiente ítem: Amoblamiento y equipamiento de Casa Matriz.

Presupuesto Oficial: Grupo I: Muebles para despacho: $ 112,526. — Grupo II: Muebles para oficinas generales: $ 2.. .070. — Grupo III: Estantes modulares, guardarropas, bancos de trabajo: $ 216.049. — Grupo IV: Ficheros: $ 22.461. — Grupo V: Pupitres, ceniceros y papeleros: pesos 22.019. — Total Presupuesto Oficial: . 599..19.

Fecha de apertura: 5|7|71 a las 10 hs.

Pliego licitatorio: En Oficinas de Suministros, Casa Matriz, Necochea 301, Mendoza.

Valor de la carpeta: $ 150.

Lugar de apertura: Oficina de Suministro de Casa Matriz.

e.16|5 Nº 3.101 v.17|6|71

RIO NEGRO

HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE
Sociedad Anónima Minera

Concurso de Ofertas Nº 201-3/71 correspondiente a Planta de Peletización de Mineral de Hierro.

Llámase a Concurso de Ofertas para contratar el proyecto, la provisión, el transporte, la construcción de obras civiles, la instalación, el montaje, la puesta en marcha y en régimen, la capacitación del personal, la asistencia técnica y toda prestación necesaria para la instalación completa, para la producción de dos millones anuales de toneladas de pellets de mineral de hierro para altos hornos, a ser montada en Punta Colorada, provincia de Río Negro. para tratar un concentrado de mineral en forma de pulpa, proveniente de los yacimientos de la Sociedad sitos en la localidad de Sierra Grande.

Fecha y lugar de apertura: 1º de octubre, a las 10.30 horas, en Billinghurst 2447, piso 1º, Capital Federal.

Valor del Juego de Pliegos: Cuatro mil (4.000) pesos, que incluyen cinco (5) pliegos completos.

Venta de Pliegos: "Departamento Suministros", Billinghurst 2447, piso 2º Capital Federal, a partir del 31 de mayo de 1971, de 9 a 12 horas.

e.11|6 Nº 3.025 v.17,6|71

CATAMARCA

Ministerio de Economía

DIRECCION PROVINCIAL DE COLONIZACION
Colonización del Este
Ley Nº 2252 - Decreto E- Nº 886|71

Llámase a Licitación Pública por el término de sesenta días, a contar del 2 de junio de 1971, para la adjudicación de las tierras fiscales ubicadas en el área de riego del dique Sumampa situado en la zona Este del Territorio Provincial. — Pueden participar como proponentes únicamente colonos.

Fecha de apertura de las propuestas: 2 de agosto de 1971 a las 9 hs. en el despacho del Ministro de Economía de la Provincia. — Lugar de recepción de las propuestas: Dirección Provincial de Colonización — Maipú esquina Perú — Tel. 3311 — San Fernando del Valle de Catamarca.

Valor de la carpeta con documentación y pliego de condiciones: $a. 12. que puede ser adquirida en la oficina indicada, en las agronomías de zona de Catamarca, en las oficinas del I.N.T.A. de Jujuy, Salta, Tucumán, San Luis. San Jan. Mendoza y en la Casa de Catamarca de la Capital Federal. a partir del día 15 de junio de 1971. — El Director.

e.7|6 Nº 2.914 v.23|6|71